



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 22 de Marzo de 2021

EDICION N° 10.640

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN GENERAL N° 220/21

RESISTENCIA, 03 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E7 -2021-333-A y el Decreto N° 338/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado decreto se autoriza el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía;

Que, asimismo, dicho instrumento legal faculta al Ministerio de Seguridad y Justicia, como autoridad de coordinación del llamado a concurso pudiendo instrumentar el proceso de convocatoria por resolución ministerial;

Que, la Ley N° 2011-J en su artículo 92 propicia la creación de la Dirección de Control Policial y en su artículo 102 la creación de la Defensoría del Policía, ambas en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Decreto N° 1577/20, modificatorio de la estructura orgánica de este Ministerio, con el objeto de tomar operativa la Ley 2011-J creó dos áreas de las denominadas "sin nivel", correspondiendo a la Dirección de Control Policial y de Defensoría del Policía;

Que, el Director de Control Policial y el Director de Defensoría del Policía serán funcionarios civiles, designados por el Ejecutivo a propuesta del Ministerio y no podrán acceder personas que hayan sido miembros de las fuerzas armadas ni tampoco personas sometidas a procesos o condenas de violación de derechos humanos;

Que, resulta necesario cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía, ambos sin nivel - Jurisdicción 7 —Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21, instrumentándose el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía; con el objeto de cumplir con lo establecido en la normativa vigente;

Que, para tal fin, los concursos constituyen la metodología más adecuada, dado que permiten cumplir tanto con los principios de transparencia y eficacia, como asegurar una mayor participación;

Que razones de equidad hacen necesario dar pautas comunes y definir un proceso de selección para la promoción en la carrera administrativa, resultando el mismo, fundamental para promover parte del cambio esperado con respecto al accionar y funcionamiento del Estado;

Que, en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del instrumento legal que así lo establezca;

Por ello;

LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los puestos vacantes de Director de Control Policial y Director de Defensoría del Policía, ambos sin nivel - Jurisdicción 7 - Ministerio de Seguridad y Justicia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 338/21.

Artículo 2°: Constitúyanse los Tribunales Examinadores según lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto N° 338/21, el que estará conformado según el detalle de la Planilla Anexa II a la presente Resolución.

Artículo 3°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de las publicaciones de difusión del llamado a Concurso, conforme lo establecido en el Artículo 8° del Anexo al Decreto 338/21.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO: El día hábil siguiente al cierre de inscripción. **EXHIBICIÓN DE NÓMINA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS O DECLARACIÓN DEL CARÁCTER DE DESIERTO POR AUSENCIA DE ASPIRANTES O POR AUSENCIA DE ASPIRANTES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:** A los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura del concurso.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos. **EXAMEN DE OPOSICIÓN:** A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de evaluación de antecedentes.

EXAMEN DE COLOQUIO: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el examen de oposición.

Artículo 4°: Apruébese la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo I y Anexo IV forma parte de la presente.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 338/21, completando un formulario y documentación a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", el cual será accesible desde la plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" (www.gobiernodigital.chaco.gov.ar), en la misma inscripción deberá adjuntar en formato digital la documentación que acredite los antecedentes invocados en el formulario de inscripción.

Artículo 6°: Determínese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia a, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: Establécese que, conforme el resultado del Concurso, se efectuará la promoción de los postulantes ganadores de los cargos concursados.

Artículo 8°: Determínese que la medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 338/21.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:19/03 V:22/03/2021

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 220

Denominación del Puesto	Nivel
Director de Control Policial	Sin nivel
Director Defensoría del Policia	Sin nivel

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 220

Denominación del Puesto	Presidente	Representantes Ministerio de Seguridad y Justicia	Representante Asesoría Gral. de Gobierno	Representante Subsecretaría de Modernización	Representante Subsecretaría de Gestión Pública
	Cr. Jorge Milton Capitanich	1) Dra. Gloria Beatriz Zalazar. 2) Dr. Leandro Martín Alvarez	Dr. Jorge Alegre	Mariela Soledad Dolce	Patricia Lorena Unamuno
	<u>Suplente:</u> Escr. Noelia Dina Canteros	<u>Suplentes:</u> 1) Dra. Laura María de Lourdes Polo Budzovsky 2) Dr. Gerardo Martín Stancheff	<u>Suplente:</u> Dr. César Sebastián Trejo	<u>Suplente:</u> Lic. Andrea Sandobal	<u>Suplente:</u> Walter Daniel Bravo

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° **220**
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director de Control Policial"

I) **Identificación del puesto**

Nombre del Puesto	Director de Control Policial	Número de Dependientes: 6
Unidad organizativa	Dirección de Control Policial	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 322	Director Control Policial	
CUOF N° 31	Dirección Control Policial	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	Resistencia	

II) **Ubicación en estructura orgánica**

Instrumente Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley N° 2011-J y Decretos N° 602/20 y 1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia.
Autoridad Jerárquica	

III) **"Responsabilidad primaria y acciones"**

	Identificar, investigar y juzgar sobre las faltas disciplinarias graves y muy graves que pudiera cometer el personal policial y de apoyo de la institución; en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las normas estratégicas, programas, medidas y/o acciones desarrolladas.
1	Intervenir de oficio por denuncia o simple reclamo de alguna particular, efectuado por escrito o mediante exposición verbal que deberá formalizarse ante esta Dirección.
2	Guarda discreción y reserva sobre los documentos, hechos e informes a los cuales tenga acceso o conocimiento como consecuencia del ejercicio o motivo del ejercicio de las funciones, independientemente de que el asunto calificado o no como confidencial por el superior.
3	Ordenar la instrucción de las actuaciones sumariales cuando fueren requeridas.
4	Emitir dictamen sobre la disponibilidad preventiva o la desafectación del servicio del o los acusados a petición de la Auditoría de Asuntos Internos en el marco de actuaciones sumariales.
5	Asesor y participar en la designación de auditores sumariales e inspectores ad hoc cuando circunstancias especiales y urgentes lo justifiquen.
6	Establecer o determinar los procedimientos de auditorías e inspecciones preventivas.
7	Efectuar la programación anual de las auditorías e inspecciones preventivas así como las evaluaciones institucionales de desempeño e impacto y organizar su desarrollo.

IV) **Requisitos**

1. Edad	Entre 25 años y 45 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	Abogado. Posgrado en Derecho Penal o Posgrado en Derecho Administrativo o Posgrado en Seguridad Pública. Nociones generales de TIC's.
	Deseables	Nociones generales en procesos de mediación.

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
d) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
e) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
f) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
g) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
h) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
m) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales
u) Pensamiento analítico	Es la capacidad de entender una situación desglosándola en partes e identificando las relaciones de causa-efecto.

Serán evaluados todos los tópicos por igual. No superar alguno de ellos implicará una disminución del 10 % sobre el concepto total del coloquio

VI) Temario de examen:

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292- A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios del Poder Ejecutivo, Decreto N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos Reglamentarios N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley N° 1179-J Orgánica de Policía y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificación de Ley 1179-J Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley N° 178-J Régimen del Personal Policial.</p> <p>d. TIC's.</p>

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N° 220
FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO
"Director de Defensoría del Policía"

I) Identificación del puesto

Nombre del Puesto	Director de Defensoría del Policía	Número de Dependientes 6
Unidad organizativa	Dirección de Defensoría del Policía	
Organismo	Ministerio de Seguridad y Justicia	
Jurisdicción	7- Ministerio de Seguridad y Justicia	
CEIC N° 323	Director Defensoría del Policía	
CUOF N° 32	Defensoría del Policía	Escalafón 1- Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo
Localidad	- Resistencia	

II) Ubicación en estructura orgánica

Instrumente Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Ley N° 2011J y Decretos N° 602/20 y N°1577/20.
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Seguridad y Justicia
Autoridad Jerárquica	

III) "Responsabilidad primaria y acciones"

	Promover el respeto integral de los derechos del personal policial
1	Recepción de las denuncias, quejas o reclamos efectuados por el personal policial.
2	Denunciar ante la autoridad judicial competente la posible comisión de delitos cometidos por el personal policial y de apoyo que fueren conocidos en el ejercicio de sus funciones.
3	Asesorar y entender administrativamente en la temática del personal policial interviniendo en la falta grave o muy grave asegurando el debido proceso y el carácter contradictorio, aconsejando y asesorando a la máxima autoridad en materia de cesantía o exoneración en atención a las sanciones disciplinarias.

IV) Requisitos

1. Edad	Entre 25 años y 45 años	
2. Formación		Excluyente
	a) Secundario completo	
	b) Terciario completo	
	c) Universitario completo	X
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	Posgrado en Seguridad Pública. Nociones generales de TIC's /
	Deseables	Nociones generales en materia Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Administrativo y en mediación.

V) Competencias Laborales

a) Adhesión a normas y políticas	Se caracterizan por ser comprometidas con sus superiores, pares y sus tareas, cumplidoras y responsables.
b) Capacidad de decisión	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
c) Capacidad de negociación	Habilidad para mantener diálogos productivos y alcanzar objetivos mediante la convicción y la experiencia.
d) Compromiso organizacional	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Criterio	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
f) Ética	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

g) Planificación	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades, estimulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
------------------	--

Serán evaluados todos los tópicos por igual. No superar alguno de ellos implicará una disminución del 10 % sobre el concepto total del coloquio

VI) Temario de examen

1. General	<p>a. Marco Normativo: Constitución Provincial, Ley N° 179-A Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 292-A Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Ley N° 293-A Reglamento función de Director.</p> <p>b. Organización y sistemas contables-administrativos: Ley N° 1092-A y Decreto N° 370/18.</p> <p>c. Organización administrativa: Ley N° 3108-A de Ministerios del Poder Ejecutivo, Decreto N° 602/20 y Decreto N° 1577/20.</p>
2. Específico	<p>a. Marco Normativo: Ley N° 2011-J de Seguridad Pública y sus Decretos Reglamentarios N° 703/2013, 706/2013 y 755/2013.</p> <p>b. Ley N° 1179-J Orgánica de Policía y su Decreto N° 902/2002; Ley N° 3190-J modificatoria de la Ley N° 1179-J de Nuevas Direcciones Generales.</p> <p>c. Ley N° 178-J Régimen del Personal Policial.</p> <p>d. TIC's.</p>

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vera H. Maximiliano
Gestión Administrativa
y Control de Legalidad
A/C. Secretaría General
Ministerio de Seguridad y Justicia

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

s/c

E:19/03 V:22/03/2021

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado de Paz 1era. Categoría Especial, Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez Dr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Secretaria Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante MAGDALENA ARANDA, M.I. N° 1.544.469, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**ARANDA MAGDALENA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 427/20 Resistencia, 9 de Marzo de 2021.-

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°:185.801

E:22/03/2021

EDICTO: Don ALBERTO ANIBAL ALVAREZ- Juez de Paz Titular de Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**ESPINOZA DOMINGA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 109, Folio: 80/81, Año 2021, Libro 9, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. VILLA BERTHET, CHACO, 05 DE MARZO DEL 2021.

Dra. María Florencia Osiska
Secretaria

R. N°:185.802

E:22/03/2021

EDICTO: El Dr. Omar Zajarío JUSZCZUK, Juez de Paz y Faltas de la Localidad de San Bernardo, Chaco, III circunscripción Judicial, sito en Ucrania 455, cita por (1) día emplaza por (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DULLKA, EMILIO JORGE D.N.I N°13.576.162, para que dentro de los 30 días posteriores. a la fecha de su última publicación comparezcan por si o por apoderados a hacer valer sus derechos en. relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**DULLKA EMILIO JORGE S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE N°17/2020.- PUBLIQUESE (1) DIA -Secretaria, San Bernardo, Chaco, 3 de septiembre de 2020.-

Alicia Soledad Quiroga
Abogada

R. N°:185.810

E:22/03/2021

EDICTO: Don ALBERTO ANIBAL ALVAREZ- Juez de Paz Titular de Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**ESPINOZA HILARIA S/ JUICIO SUCESORIO AB INESTATO**" EXPTE. N° 110, Folio: 80/81, Año 2021, Libro 9, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. VILLA BERTHET, CHACO, 05 DE MARZO DEL 2021.

Dra. María Florencia Osiska

Secretaria

R. N°:185.803

E:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación, a cargo del Dr. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, secretaria del autorizante Dr. LUGON CARLOS DARDO, sito en Av. Laprida 33, 2° Piso Torre I, ciudad de Resistencia: Cita y emplaza a Herederos y acreedores de MARCELINO ALFREDO FOSCHIATTI D.N.I. N° 7.516.995 y de MARTA CELIA DEL RIO D.N.I. N° 4.525.180 por edictos que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial y diario local para que dentro del término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos en la presente causa autos caratulados "**FOSCHIATTI MARCELINO ALFREDO Y DEL RIO DE FOSCHIATTI MARTA CELIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1774/2.021-1-C.- Resistencia, 16 de marzo de 2021.-

Dr. Carlos Dardo Lugon

Secretario

R. N°:185.805

E:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El DR. ANDRES MARTIN SALGADO -Juez- Juzgado Civil y Comercial N° 14, sito en Avenida Sarmiento 33, Torre I, 1° piso, ciudad, en autos: "**MARTINA, HECTOR RAUL s/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 804/21, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del causante MARTINA HECTOR RAUL DNI N° 5.520.306, para que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejado por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 08 de Marzo 2021.-

Andrés Martín Salgado

Juez

R. N°:185.809

E:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle 232, primer piso de la Ciudad Villa Ángela, Provincia del Chaco, cita por (1) día y emplaza por (30) días, a todos lo que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante KONOVALCHUK, LUIS CARLOS. DNI N° 17.189.712 para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **KONOVALCHUK, LUIS CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Expte 802/20 , Villa Angela, 08 de febrero de 2021.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:185.811

E:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida 33, Torre II, ciudad, en autos: "**BASTIANI JAVIER ALDO C/OJEDA LEONARDO MANUEL, PROPIETARIO DEL VEHICULO DOMINIO HUC-067 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE SI DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", Expte N° 2197/18, se cita por dos (2) días y emplaza al SR. OJEDA LEONARDO EMANUEL, DNI N° 30.959.956, para que en el término de CINCO (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. La resolución del 24 de Abril de 2020 ordena: "... a los fines de una mayor celeridad y resguardo, en esta oportunidad se habilita al profesional a llevarlo a cabo de manera analógica bajo la modalidad del artículo 385 del CPCC..."Dr. Julián Benito Flores.- Resistencia, de Mayo del 2.020.-

Paula Villalba

MP 3797

R. N°:185.816

E:22/03 V:26/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante Sr. CANTERO, JOSÉ LUIS D.N.I. N° 23.273.207, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CANTERO, JOSE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 10948/20. Resistencia, 12 marzo de 2021.-

Andres Martín Salgado

Juez

R. N°:185.817

E:22/03/2021

EDICTO: El Sr. Juez del Civil Comercial Laboral y Notarial de Primera instancia de la Quinta Circunscripción de Gral. J. de San Martín, Dr. Zaballa, Lis Felipe, cita por dos (2) días publicaciones al Sr. PABLO DARIO ESPINOZA, D.N.I. N° 27.665.016, para que comparezca a estar a derecho, dentro del quinto día de la última publicación, en autos caratulados "**CORONEL ELDA MARIELA C/ ESPINOZA PABLO DARÍO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**" Expte. N°: 72/20 C, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.- Gral. José de San Martín, secretaria. 18 de Febrero de 2021.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:185.819

E:22/03 V:26/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi. A cargo de la Dra. Cecilia Natalia Marinie Juez Suplente, Secretaría, N°2 a cargo de la Dra.. Graciela Solis..en autos: "**PULJIZ, SERGIO RAMÓN S/ SUCESORIO**", Expte. N°3354/17, cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don PULJIZ, SERGIO RAMÓN, M.I. N° 17.084.504, mediante edicto que se publicará por un día, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, 22 de Marzo de 2018

Dra. Graciela M.B. Solis

Secretaria

R. N°:185.818

E:22/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: EL DR., PABLO IVAN MALINA, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA UNICA, SITO EN LAVALLE N° 232- 1° PISO, DE VILLA ANGELA, CHACO, HACE SABER POR CINCO DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, REMATARA EL PROXIMO 19 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO 2021, A LAS 9,30 HORAS, EN EL DOMICILIO DE CALLE GUEVARA N° 914, Villa Angela, EN FORMA CONJUNTA, LOS SIGUIENTES BIENES:- a) INMUEBLE: Fracción de terreno que forma parte del campo denominado "Los Gansos", anteriormente determinado como fracción 2, que a la vez es mayor pte. del lote designado como el N° 1, de la Fracc C, Secc II, lote N° 9. Superficie: 48 has, 66 as, 1 cas. Folio Real Matrícula N°2128, del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco. b) INMUEBLE: Fracción de terreno que forma parte del campo denominado "Los Gansos", anteriormente determinado como fracción 2, que a la vez es mayor pte. del lote designado como el N° 1, de la Fracc C, Secc II, lote N° 15. Superficie: 48 has,9 as, 3 cas. Folio Real Matrícula N°2129 del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana, Chaco. **CONDICIONES:-** Al contado, Mejor Postor. Base \$2.400.000, seria 20% acto de compra, saldo a la aprobación judicial del remate, comisión 6% a cargo del comprador, Inmuebles ocupados con explotación de ganadería y siembra de forrajes. Mejoras:- alambrado perimetral, pozo de agua, bebederos, piquetes, Ubicación a 22 km. de Villa Angela. (camino tierra), Deudas a cargo del comprador Contribución Mejoras no Adeuda, No se suspende por lluvia, consultas martillero actuante, horario oficina Lunes a Viernes- Celular 3735-629602,- **AUTOS: "SUITA S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, HOY QUIEBRA"**, EXPTE. N° 171-AÑO 2013.- **PUBLIQUESE POR CINCO VECES.- SECRETARIA, 12 DE MARZO DE 2021**

Dra. Erica A. Slanac

Secretaria

R. N°:185.824

E:22/03 V:05/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: DRA.ROMINA MILENA MARKUS; Juez de Paz Suplente. Juzgado de Paz Letrado-V. Angela-Chaco. sito en Lavalle N° 232 Planta baja Villa Anuda. cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL PIEDAD PEREZ M.I. N° 07.529.313. Para que lo acredite bajo apercibimiento de ley. Autos: "**PEREZ, ANGEL PIEDAD S/JUICIO SUCESORIO,**" Expte. N° 88. Año: 2021-:- Villa Angela 12 de Marzo de 2021.-

Dra. Romina Milena Markus

Juez de Paz Suplente

R. N°:185.825

E:22/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en la calle 9 de Julio y Lavalle 1° piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE. Juez Titular, Juez Titular de la IIIa. CIRCUNSCRIPCION, cita por un día y emplaza por treinta a acreedores y herederos del Sr. 1) ROMERO MARIO DANIEL D.N.J. N° 16.002.803., para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**ROMERO, MARIO DANIEL S/ SUCESION ABINTESTATO**" Expte N° 42 —Año 2021 Secretaría Única.- Bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela a los 25 día del mes de Febrero de 2021.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:185.826

E:22/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES- Jueza del Juzga o Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Av. Laprida 33 I° Piso Torre II, Ciudad, en autos "**QUINTANA ANA ISABEL C/ PORTILLO SILVIA Y/O MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 5477/17, a los fines de notificar la siguiente resolución: ///sistencia, 20 de noviembre de 2020.gm Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Pablo Martín Fernández Barrios: Atento a lo solicitado y no habiéndose presentado a hacer valer su derechos en el término que para ello tenía el codemandado Sr. Hugo Portillo, pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la diligencia de fecha 29/09/20, désele por decaído

el derecho dejado de usar y de conformidad a lo prescripto por el art. 74 del C.P.C.C.Ch, decláraselo REBELDE. Notifíquese por cédula o, en su caso, por edictos por el término de dos (2) días, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones se le practicarán por "Ministerio Legis". NOT.- Fdo. Dra. Ma. EUGENIA (ARRANCO CORTES- Jueza del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Dra. María José Bonfanti Secretaria

María José Bonfanti

Secretaria

R. N°:185.829

E:22/03 V:26/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Ciudad de Villa Angela (Chaco) sito en Lavalle N° 232, piso I ero., cita por I (Un) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DON HUGO DANIEL BIAK, DNI NRO 18.320.435 a fin de hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **BIAK, HUGO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**, EXPTE. NRO. 121 AÑO 2021. Publíquese por 1 (Un) día. Villa Angela (Chaco) 15 de marzo de 2021,-

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:185.827

E:22/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N°145, 2° Piso Edificio "A", hace saber a la Sr. ESCALANTE LUIS ANDRÉS DNI N° 24.085.195 , la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada: "**Sumario Administrativo al agente Escalante Luis Andrés DNI N° 24.085.195 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por supuesta transgresión la prohibición del art. 22 inc. 5) de la Ley N°292 A. Resolución N° 2/2020 —Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Expediente N° E-23- 2020-10-E.**"; que en lo pertinente dice: "Resistencia, 17 de marzo de 2021. VISTO... Y CONSIDERANDO... Que, por ello, esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO a la SR ESCALANTE LUIS ANDRÉS DNI N° 24.085.195, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente. 2)NOTIFICAR al Sr. Escalante Luis Andrés, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, que tiene cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación para presentarse en la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, cualquier día hábil en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. a fin de prestar Declaración Indagatoria en la presente causa, la que podrá ser asistida por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado..." art. 35° del Decreto N°1311/99 —Reglamento de Sumarios. Fdo. Instructor Sumariante Dr. IVAN EMANUEL BOJANICH.

Dr. Ivan Emanuel Bojanich

Instructor Sumariante

s/c

E:22/03 V:29/03/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita la demandada, Sra. CAPELL, MARIA CANDELA, D.N.I. N° :28.415.357., para que dentro de 5 (cinco) Días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (dos) días en -el Boletín Oficial y Diario- correspondientes a los autos •caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CAPELL, MARIA CANDELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 8572/19, donde se ha dictado despacho monitorio que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 12 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CAPELL, MARIA CANDELA Si EJECUTIVO", Expte. N° 8572/19. CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIA CANDELA CAPELL, DNI 28415357, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TREINTA y SEIS CON CUARENTA y SIETE CENTAVOS (\$130.036,47) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA y NUEVE MIL ONCE (\$39.011,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a. éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del los Profesionales: BENJAMIN EDGARDO KAPEICA , WALTER EDUARDO REPETTO MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS , a cada uno como patrocinantes en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$3.381,00) y como apoderados, a cada uno en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.352,00) con más I.V.A. si correspondiere, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIA CANDELA CAPELL (D.N:I. N° 28415357) como dependiente de TRIUNFO SEGUROS, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y UN MIL

NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$191.955,19) (capital: \$130.036,47, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$39.011,00, honorarios: \$18.932,00 mas IVA: \$3.975,72). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 127811609 C.B.U. N° . 3110030211001278116099 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc,30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts, 532 del C.P.C.C.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- DRA. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ".- Resistencia 30 de noviembre de 2020

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisor

R. N°:185.830

E:22/03 V:26/03/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. CENIQUEL, WENCESLAO EDUARDO, D.N.I. N° .14.936.332 , para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CENIQUEL, WENCESLAO EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 14856/19 donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 19 de noviembre de 2019.-AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/CENIQUEL, WENCESLAO EDUARDO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 14856/19 CONSIDERANDO: Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra WENCESLAO EDUARDO CENIQUEL, D.N.I. N° 14.936.332, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA y DOS CON SESENTA y TRES CENTAVOS (\$40.642,63) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA y TRES (\$12.193,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OMAR DARIO CAMORS, WALTER EDUARDO REPETTO, MARIANA SUCATZKY y BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) y en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS ¡CINCUENTA (\$1.350,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES JUEZ" Resistencia, 04 de Febrero de 2.021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°:185.831

E:22/03 V:26/03/2021

—>*<—

EDICTO: SILVANA CAROLINA GOMEZ, Juez Suplente del Juzgado del Trabajo bajo de la Segunda Nominación, Secretaría Autorizante sito en Obligado N° 229, Planta Baja, cita por el presente a "ARANDAS CONSTRUCCIONES S.R.L.", para que en el término de diez (10) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. A tal fin se transcribe la providencia que así lo dispone y en Su parte pertinente reza: "///sistencia, 8 de febrero de 2021... II) Al escrito de fs. 45/46 presentado en fecha 16/11/2020 a las 13.21 hs. por el Dr. Gustavo Pedersen vía INDI, como se pide, desconociéndose el domicilio de la demandada ARANDAS CONSTRUCCIONES S.R.L., CÍTESE POR EDICTOS a la misma que se publicaran por dos veces en el Boletín Oficial y en Radio Nacional del ultimo domicilio conocido, para que en el termino de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; A tal

fin líbrense los proyectos de Oficios y Edictos pertinentes, debiendo la interesada presentar los mismos, en el cual se transcribirá el art. 84 de la ley 2225-O, autorizando al recurrente a intervenir en su diligenciamiento... IV) Notif. - SILVANA CAROLINA GOMEZ, JUEZA SUPLENTE, JUZGADO LABORAL Nro. 1". En los autos caratulados: "**PELOZO, ROLANDO CAYETANO C/ ARANDAS CONSTRUCCIONES S.R.L. Y/O SERVICIOS ENERGETICOS DEL CHACO EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (S.E.C.H.E.E.P.) Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 1935/19.-- Art. 84 (Ley 2225-0): Los Trabajadores o sus Derecho-Habientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidos gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas Laborales

Dra. Natalia Pereira
Secretaria Provisoria

s/c

E:22/03 V:26/03/2021

>*<

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA, Sitio en Calle Belgrano N° 768, Segunda Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**CAMAÑO ELVA ESTHER S/ SUCESORIO**". EXPTE N° 1293/20. Publíquese edictos por UN día (672 inc. 2 del C.P.C.C) en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejado por Doña CAMAÑO ELVA ESTHER D.N.I N° 2.088.122, para que dentro de treinta (30) días posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Secretaria. Pcia Roque Sáenz Peña, 09 de Marzo de 2021

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°:185.807

E:22/03/2021

>*<

EDICTO: La Sra. Jueza Dra. Alicia Susana Rabino Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9 NOTIFICA al Sr. Rolando Sandoval, DNI n° 25.738.202 por edicto que hallándose vencido el plazo acordado por el código ritual para ello, de conformidad a lo dispuesto por el art.74 del CPCC, dásese por decaído el derecho dejado de usar y decláraselo rebelde, haciéndole saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el art.152 del código procesal. NOTIFIQUESE conforme lo dispuesto por el art.151 del CPCC. Así fue dispuesto en los autos caratulados "**BUITTONI MARIA VENANCIA C/ CHASMA TOUR S.A. Y/O DA FONSECA ALIBERTO Y/O SANDOVAL ROLANDO S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. N° 627/19 sito en AV. LAPRIDA N° 33 - TORRE 2 - CUARTO PISO de la Ciudad de Resistencia Provincia del Chaco. RESISTENCIA. 15 de Mayo 2020

Marta L.E. Bonfanti
Secretaria

R. N°:185.753

E:19/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 Se hace saber que la Sra. MARGARITA MABEL DOROÑUC, DNI N° 12.358.756 con domicilio real en calle San Juan N° 784 de la Ciudad de El Colorado, Provincia de Formosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Peluquería, que gira bajo el nombre de fantasía de "**LP la peluquería**" sito en Av. Sarmiento N° 752 — 8° C, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, a la Sra. MARIA FERNANDA RISSO PATRON, DNI N° 32.746.029, con domicilio real en la calle López y Planes N° 752, de la ciudad de Resistencia, libre de toda deuda, gravamen y personal. Dicho fondo cuenta con los siguientes bienes enunciados: tres (3) bachas,, tres(3) sillones, una (1) vitrina mediana, una (1) vitrina chica, un (1) exhibidor de vidrio, una (1) barra, un (1) velador, un (1) sillón, una (1) mesita ratona, cuatro (4) sillas, dos (2) aires acondicionados, espejos en paredes, una , (1) sillita para niños, una (1) mesita de limpieza, un (1) secador de pie, dos (2) sillones para coloración, una (1) repisa.- Reclamos por el plazo de ley en el domicilio del referido comercio.- Solicitante:- MARGARITA MABEL DOROÑUC, DNI N° 12.358.756.-

Margarita M. Doroñuc
D.N.I. 12.358.756

R. N°:185.756

E:19/03 V:31/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Selva S. E. Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción del Chaco, sito en calle Vásquez esquina Holzer de J. J. Castelli, cita por 3 (tres) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante VOHAÑKA MILOSLAV, C.I N° 24.635 para que hagan valer sus derechos en autos: "**VOHAÑKA MILOSLAV 5/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 586/12 JC bajo apercibimiento de ley. Secretaría.- 26 FEBRERO 2021

Dra. Maria Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R. N°:185.759

E:19/03 V:26/03/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, PABLO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 8.625111 Resistencia,

09 .de febrero de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PABLO SEBASTIAN GOMEZ, D.N.I. N°28.510.936, par Edictos que se publicarán por dos (2) dial en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez Subrogante"; "Resistencia, 21 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PABLO S. GOMEZ, hasta hacerse el acreedor integró pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (545.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (513.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS DIEZ MIL (510.000,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CUATRO MIL (54.000,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez".- Resistencia, 07 de Marzo 2.021

Carlos Soria

Secretario

R. N°:185.763

E:19/03 V:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5°Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Adolfo DREGER L.E. N° 7.915.063**, la siguiente Resolución N° 0904 de fecha 29 de Agosto de 2018 dictada en el Expediente N° E.14-2011-1281-E, que dice "ARTÍCULO 10: Rescindase la adjudicación en venta perfecciona por Resolución N° 1942 de fecha 16 de septiembre de 1985 del Sr, Adolfo DREGER L.E. N° 7.915.063, el predio denominado como Parcela 2, Subdivisión Chacra 23, Chacra 24 y 25 de la Circunscripción VIII, del Departamento General Güemes con superficie de 257has. 25as. conforme lo establecido en los arts, 32 inc. B) y 33, y por no haberse procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley de Tierras Fiscales 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 20: Hágase saber a los presuntos herederos y/o interesados del causante Sr. Adolfo Dreger que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y ctes. Dei Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 175/A (antes Ley 1.140).(...)(Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/C. Dccion. Asuntos Juridicos

s/c

E:19/03 V:26/03/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por dos (2) días al Sr, GOMEZ. ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 36.971.805, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/ GOMEZ, ALBERTO MARTIN S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 17560/19, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente.- Resistencia, 11 de Marzo de 2021

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:185.764

E:19/03 V:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A DE AHORRO p/FINES DETERMINADOS e/ MARTINEZ JOSE OMAR Y MARTINEZ JOSE LUIS s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2341, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 17 de Abril de 2.021, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia, Salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 1.4 LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85198160, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSC1950FR120074, DOMINIO ODL- 018, en el estado que se encuentra a la vista.- BASE: 122.890.DEUDAS: Municipalidad: \$ 4.287,13 al 29/2/2020 todas las deudas serán a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. - CONDICIONES: Contado y mejor postor. Si no hubiere oferente por la base asignada y trascurrido 30 minutos se realizará un segundo remate sin limitación de precio. SIN BASE. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una

hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, T.E.3624- 66061 7. Resistencia, Chaco.
E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 15 de Marzo de 2021

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:185.777

E:19/03 V:26/03/2021

—>*<—

EDICTO: Cynthia M.G Lotero de Volman Juez, del juzgado Civil Y Comercial, de la Quinta Nominación, sito " en calle" López Y Planes N° 36 (Planta Alta): de la "Ciudad de Resistencia Chaco, en los autos caratulados **"DIAZ GREGORIO, DIAZ FRANCISCO SOLANO, DIAZ ASUNCION, DIAZ LUIS ALFREDO Y DIAZ MARIA ANGELICA C/ DIAZ MILCIADES S/ DETERMINACION DE ALQUILERES"** Expte. N°10.006/14, cita y emplaza a herederos del Sr. GREGORIO DIAZ D.N.I N°:7.449.211 para que dentro del quinto (5°) día que se contará a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia Chaco,15 de Marzo del 2021.-

Gonzalo Emanuel Juarez

Secretario

R. N°:185.781

E:19/03 V:22/03/2021

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ JUAN CARLOS S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 612/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Abril de 2021, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA CITROEN, MODELO C3VTI115 LIVE AM 18,"TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2018, MOTOR CITROEN, N° 10DG090066377, CHASIS marca CITROEN, Nro. 935SLNFPQJB518264, DOMINIO AC238TG, BASE: \$434.702,00. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuará la subasta sin base alguna. - DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, en concepto de Patentamiento \$ 25.388,69 al 28/02/21, Juzgado de Faltas de Resistencia, no registra infracciones. Formulario 13i, no registra infracciones- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271Ahotmail.com.- Resistencia, Secretaría, 12 de marzo de 2021.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°:185.785

E:19/03V:26/03/2021

—>*<—

EDICTO: Juzgado de Paz N° 2 sito en Brown 249 Piso 2, ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar - Juez, en autos: **"ALBIÑANA DE QUEIREL GLADIS ESTELITA s/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. 607/08; cítese a herederos y acreedores por edictos los que se publicarán, por tres (3) días, en el boletín oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes de ALBIÑANA DE QUEIREL GLADIS ESTELITA - MI 6.325.558. Resistencia, 08 de marzo de 2021.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°:185.791

E:19/03 V:26/03/2021

—>*<—

EDICTO: Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 20, sito en la Av Laprida Nro 33 – 2do Piso Torre II, ciudad, cita por dos (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires, y en un diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Capital Federal y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar Intervención en el proceso bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial Ausentes para que la represente en los autos caratulados: **"CASTRO CLEMENTE HECTOR C/SUCESORES DE HERLUF OXHOLM Y/O QUIEN RESULTA RESPONSABLE S/ESCRITURACION"** Expte Nro 4162/16 bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de Septiembre de 2019.

Dra. Nancy G. Duran

Secretaria

R. N°:185.792

E:19/03 V:22/03/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, MIGUEL CLAUDIO-(ALIAS."BOCHA"): argentino, DNI N°41.974.270, SOLTERO, domiciliado en RUTA N° 95 -CALLE MARIANO MORENO,

VILLA ANGELA nacido en VILLA ANGELA, en fecha 20 de mayo de 1999, EMP. MUNICIPAL, hijo de RAMIREZ, MIGUEL y de CABRAL, MONICA BEATRIZ, en la causa caratulada: "**RAMIREZ CLAUDIO MIGUEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N°91 - Folio 669 - Año 2020 (Reg. de Fisc. de Investigación N°3 - N° 621/20) - , se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 04/12/2020, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) **CONDENAR** a RAMIREZ CLAUDIO MIGUEL, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función del 42, y 183, primer párrafo, en función del 55, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532 y 533 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley N° 4182- y sus modificatorias)..."- Fdo.: SALA UNIPERSONAL DE LA CAMARA DEL CRIMEN DR. RICARDO GONZALES MEHAL Ante mi: SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA CHACO, 11 DE MARZO DE 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria

s/c

E:19/03 V:31/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. MARCELO A. BENITEZ - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 2 días y emplaza por 10 días contados a partir de la última. publicación a "Herederos de MARTINEZ ANGELICA a tomar intervención que les corresponda en autos: "**NAVARRO, MABEL Y OTROS C/BEREDEROS IDE MARTINEZ, ANGELICA S/FILIACION POST- MORTEM**". Expte. 500/15C, Juzgado del Menor de Edad y La Familia de Pcia.S Roque Sáenz Peña- Chaco.- bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente".- Fdo. Dr. MARCELO A. BENITEZ - Juez de Niñez, Adolescencia y Familia N°1, Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO, 12 de marzo 2021.

Dra. Claudia A. Cmlkiewicz

Secretaria

R. N°:185.800

E:19/03 V:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALEZ, ABEL ORLANDO (D.N.I. N° 37.169.334, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Lote N° 49 -Bajo Hondo Grande- Ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Amalio González y de Graciela Palomino, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de marzo de 1993), en los autos caratulados "**GONZALEZ ABEL ORLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/20-1, se ejecuta Sentencia N° 49 del 03/11/2020, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ABEL ORLANDO GONZALEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art. 119, 3er párrafo del CP), condenándolo a cumplir la pena de SEIS AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; con costas y exento del pago de tasa de justicia.".Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal- Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Febrero de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:19/03 V:31/03/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra, Mariel Pelaye - Juez Suplente Juzgado de Paz y de Faltas Letrado de la ciudad de General Pinedo - Chaco, cita por Tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PAEZ IRMA M.I. N° 6.579.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**PAEZ IRMA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 2386, Año: 2019, Juzgado de Paz y de Faltas Letrado, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Gloria R. Gomez

Secretaria

R. N°:185.732

E:17/03 V:22/03/2021

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Hermelinda Orrego de Roa, D.N.I N° 4.530.166**, la siguiente Resolución N° 1001 de fecha 28 de Septiembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1988-144-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por obra Resolución N° 1717/1988 rectificadas por sus similares N° 1133/1998 y 1113/2016, a la Sra. Hermelinda Orrego de Roa, D.N.I N° 4.530.166, por la Parcela 179, Circunscripción II, Departamento Sargento Cabral, con una superficie de 15 has. 59 as. 22 cas. 45 dm2., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B), 33 y 35 de la Ley de Tierras

Fiscales N° 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140), luego de notificados, en los plazos allí previstos.(...)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA — Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C. Dccion Asuntos Juridicos

s/c E:17/03 V:/22/03/2021

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 —.50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luis TOLOSA, L.E N° 7.408.808**, la siguiente Resolución No 1144 de fecha 28 de Octubre de 2020 dictada en el Expediente N° E.144974-41-E que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1348/71 de fecha 27 de julio de 1971 que adjudica en venta al Sr. Luis Tolosa, L.E N° 7.408.808, por Resolución Ministerial, el Lote N°31 y fracción Sud del Lote 30 de la Colonia Campo Alcalá, Departamento Libertador General San Martín con una superficie total de 56 has. Por incumplimiento del art.29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...)(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA —Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 12 de Marzo de 2021

Silvina Alejandra Reyes
A/C. Dicción Asuntos Jurídicos

s/c E:17/02 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Sra. Juez - Dra. Laura Parmetler, Secretaría Socio Asistencial a cargo de la Dra. Adriana Rimer, sito en French N° 166, Planta Baja, de esta ciudad, hace saber lo ordenado en los autos caratulados: "**MEDINA, SOFIA YOSELIN S/DECLARACION DE ADOPTABILIDAD**", Expte. N° 3840/20: "//sistencia, 09 de marzo de 2021.- ...publíquenle edictos citatorios por el término de TRES (3) DIAS en un DIARIO LOCAL y el BOLETIN OFICIAL, citando y emplazando a la Sra. MARIA EMILIA MEDINA, D.N.I. N° 42.920.887, para que en el término de DIEZ (10) DIAS de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca .. - este Juzgado de la Niñez, Adolescencia y Familia N°6 a estar a derecho, bajo apercibimiento d designar al Defensor de Ausentes para que la represente...". Resistencia, 09 de Marzo de 2021.-

Adriana Rimer
Secretaria

s/c E:17/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Arturo Illía N° 657 de la Ciudad de Resistencia, HACE SABER, que con fecha 13/03/2020, se constituyó el Partido Provincial "**DAR - DIALOGO ABIERTO POR EL REENCUENTRO**", con el propósito de intervenir en elecciones provinciales, para lo cual ha solicitado reconocimiento como Partido Provincial en este Tribunal tramitado bajo Expte. N° 03/20, Caratulado: "DAR (DIALOGO ABIERTO POR EL REENCUENTRO S/ RECONOCIMIENTO)", en el cual se dispuesto por el art. 14 de la Ley 23.298 adoptada por Ley Provincial N° 599 - Q y art. 3 inc. h) de esta última normativa.- Secretaria, 15 de Marzo de 2021.-

Dra. Silvia F. Pascual
Prosecretaria Electoral Letrada

s/c E:17/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio. Hugo Longhi, Juez Civil Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, sito en Monseñor de Carlo N° 645, en autos caratulados "**REYNOSO NORBERTO HUGO S/ SUCESION AB INTTESTATO**" Expte N° 1275/13, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: REYNOSO NORBERTO HUGO N° 12.303.703, para que dentro de término de 30 días lo acrediten.- Charata, Chaco, 20 de febrero de 2020.-

Silvia Milena Macías
Secretaria

R. N° 185.748 E:17/03 V:22/03/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR ADOLFO AMARILLA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27.410.963, nacido en RESISTENCIA, el día: 07/11/1979, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 90 VIVIENDAS VILLA GHIO, PC 10 MZ 39 FONTANA, hijo de RICARDO y ALMIRON RAMONA, Prontuario Prov. SP56891, Prontuario Nac. S/D, en los autos "AMARILLA HECTOR ADOLFO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte.

N°10164/2019-1, se ejecuta la Sentencia Unificatoria N°30 del 27-02-2019 en la causa caratulada: "QUINTANA, CARLOS MARIANO; AMARILLA, HECTOR ADOLFO y ALTAMIRANO, RAMON MAURICIO S/ ROBO CON ARMA CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE SER ACREDITADA", Expte. N°8226/2017-1, UNIFICADA POR COMPOSICIÓN, con la Sentencia N°14 de fecha 23/02/2011, también dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa ppal. N°1-25236/10 (p/c n°1-25565/10 y 1-4698/09), Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a HÉCTOR ADOLFO AMARILLA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA, AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO CON APTITUD PARA EL DISPARO NO ACREDITADA (arts.167 inc. 2° y 166 último párrafo, todos del C.P.), en los términos del Procedimiento normado conforme lo establece el art. 426 y sgtes. del C.P.P.- Ley N° 965-N; a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y SU DECLARACIÓN DE REINCIDENCIA. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 05 de febrero del 2017, en Resistencia- Chaco en perjuicio de ROCIO MARIA ALEJANDRA GALARZA, DANIEL ALBERTO PRADO, GUSTAVO GALARZA Y WALTER KEES, el cual se halla debidamente descrito en los considerandos.II.-) UNIFICANDO POR COMPOSICIÓN las penas impuestas a HÉCTOR ADOLFO AMARILLA, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA, AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO CON APTITUD PARA EL DISPARO NO ACREDITADA (arts.167 inc. 2° y 166 último párrafo, todos del C.P.), en el presente Expte. N° 8226/20171, por esta Cámara Segunda en lo Criminal; con la Sentencia N°14 de fecha 23/02/2011, también dictada por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, en la causa ppal. N°1-25236/10 (p/c n°1-25565/10 y 1-4698/09), como co-autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO IMPROPIA en CONCURSO IDEAL con el DELITO DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR en los términos de los arts. 45, 166, inc.2° primer párrafo primer supuesto, 54, 167 inc.2°, y 41 quáter, todos del C.P.; y como autor en CONCURSO REAL (Art.55 del C.P.) de los delitos de ENCUBRIMIENTO CULPOSO en los términos del art. 277 inc. 2° del C.P., y atentado CONTRA LA AUTORIDAD AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE ABUSO DE ARMA, EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO en los términos de los arts. 238 inc.1°, 104 primer párrafo, 54 y 189 bis inc. 2° tercer párrafo todos del C.P., a cumplir la pena de 12 años de prisión, e imponiendo en consecuencia, la PENA ÚNICA DE 15 AÑOS DE PRISIÓN (arts. 55, 58 y siguientes C.P.) ... Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Marzo del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **ROLANDO FABIAN LEDESMA (DNI N° 36.971.699, alias "ROLI"**, argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en MZ41 PC17 barrio 90 viviendas villa ghio, Resistencia, hijo de y de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en Resistencia, el 14 de octubre de 1991), que en los autos caratulados "**LEDESMA, ROLANDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N°337/15, en el día de la fecha, se ha dictado la **Resolución N°42/**, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°415 del 26.08.2019 respecto del condenado ROLANDO FABIAN LEDESMA (DNI N° 36.971.699, alias "ROLI", argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en MZ41 PC17 barrio 90 viviendas villa ghio, Resistencia, hijo de y de NILDA FABIANA LEDESMA, nacido en Resistencia, el 14 de octubre de 1991) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura y Ordenar su inmediata libertad en esta única causa.II) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante. Dr. Gabriel Lubary. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, de agosto de 2019.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ESCOBAR, PEDRO VALENTÍN S/ HOMICIDIO AGRAVADO**"; Expte. N° 12242/16-2, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, dictó Sentencia N° 163 de fecha 14/12/2020; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 163. En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, en fecha 14/12/2020, reunidas en Acuerdo las señoras Juezas de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia EMILIA MARÍA VALLE y ALBERTO MARIO MODI quienes emitirán su voto en ese orden..... Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo precedente, dictándose la siguiente SENTENCIA N° 163: I- HACER LUGAR al recurso de casación de fs. 707/712, sin costas. II- DECLARAR LA NULIDAD de la Sentencia N° 22/19 glosada a fs. 671/700 solo en lo que respecta al tratamiento de la causa principal y del debate que la precede, debiendo dictar nueva sentencia la misma Cámara con distinta Sala Unipersonal. III- REGÍSTRESE. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase los autos. Fdo. Dra. EMILIA MARÍA VALLE - PRESIDENTA SALA 2da. CRIMINAL Y CORRECCIONAL, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA; Dr. ALBERTO MARIO MODI -VOCAL SALA 2da. CRIMINAL Y CORRECCIONAL, SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.". Asimismo se

le hace saber lo dispuesto en el día de la fecha, cuya parte pertinente se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2021. Por recibida cédula sin diligenciar dirigida a PEDRO VALENTÍN ESCOBAR, siendo que el nombrado fue citado en reiteradas oportunidades, a los domicilios fijados en autos, y no habiendo sido posible lograr la comparecencia del mismo, es que RESUELVO: I) Hacer efectivo el apercibimiento obrante a fs. 765, ordenar la INMEDIATA DETENCIÓN del imputado PEDRO VALENTÍN ESCOBAR quien una vez habido deberá ser alojado en el Complejo Penitenciario N° II de esta ciudad, comunicado y puesto a disposición del suscripto; caso contrario, deberá insertarse el pedido de su captura en la Orden del Día Policial correspondiente, remitiéndose un ejemplar a esta Cámara, para su agregación a estos autos. II) Notificar por Edicto a PEDRO VALENTÍN ESCOBAR de lo resuelto mediante Sentencia N° 163 de fecha 14/12/2020 de la Sala Segunda Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III) Líbrense los recaudos pertinentes a tal fin. NOTIFÍQUESE." FDO. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria Subrogante.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria -Subrogante-

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GAFFOGLIO DISTRIBUCIONES SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**GAFFOGLIO DISTRIBUCIONES SRL s/ Inscripción de Contrato Social**", Expte. N°E-3-2019-5822- E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación GAFFOGLIO DISTRIBUCIONES SRL "con Sede Social: en calle Juan José Paso N° 84 del Barrio Ensanche Sur, identificado catastralmente como circ. I, sección C, MZ 3 PC 36 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, celebrado por Contrato Privado de fecha 07/10/2019, Adenda de fecha 27/12/2019, y Acta Volante de fecha 13/01/2021 por los socios: Don EDGARDO ALEJANDRO GAFFOGLIO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 28.099.016, CUIT/L 20-28099016-8, nacido el 11 de marzo de 1980, con 39 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Las Heras N° 66 de esta ciudad, Don DANTE LEONARDO GAFFOGLIO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 32.941.196, CUIT/L 2032941196-7, nacido el 07 de marzo de 1987, con 32 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Las Heras Número 66 de esta ciudad. PLAZO: sesenta (60) años; OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIALIZACIÓN:** 1) Instalación, Distribuidora, Concesión, Intermediación, Representación, explotación, administración importación, incorporar puntos de venta, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos alimenticios. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. 2) Proveedor. Comercialización, consignación, representación, Distribución, fraccionamiento, Intermediación, industrialización, elaboración, importación y/o exportación de insumos para panadería, dulces, artículo de confitería, y todos otros productos derivados, que directamente se relacionen con el giro del negocio. 3) Comercialización, representación, Distribución, Intermediación, reparación, compra, venta, permutas de maquinarias y todo tipo artefactos para panadería. d) **INMOBILIARIAS:** realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, explotación, administración, locación, comodatos, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.- A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contrato con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos internacionales y multilaterales de créditos, empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales.- e) **AUTOMOTORES:** Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, rodados y motores nuevos o usados, repuestos y accesorios.- La enumeración que antecede es enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos comerciales, civiles y administrativos, que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de su objeto social. El Capital Social: es de Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) divididos en CINCO MIL cuotas de PESOS CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una. El Ejercicio Social: cierra los días 31 de Julio de cada año. La Administración: estará a cargo de Ambos socios por el término que dure la sociedad. Resistencia Chaco, 17 de Marzo del año 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:185.808

E:22/03/2021

—>*<—
POSTAL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, Expediente N° E-3-2018-3692-E caratulado "**POSTAL S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un (1) día que conforme acta de asamblea general ordinaria N° 36 y acta de Directorio de distribución de cargos N° 211, ambas de fecha 25 de Abril de 2018, se ha designado el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: CÉSAR GERÓNIMO FERNÁNDEZ, argentino, soltero, empleado, nacido el 24/07/65, D.N.I. N° 17.369.111, CUIT N° 20-17369111-5, domiciliado en Sargento Cabral 836 de Resistencia, Chaco. Director Suplente: DIEGO JAVIER GÓMEZ, argentino, soltero, empleado, nacido el 16/02/78, D.N.I.

N° 26.418.341, CUIL N° 20-26418341-4, domiciliado en Mz. 4 Pc.6. S/N 50 Viviendas Barranqueras, Chaco. Duración del mandato: dos (2) ejercicios. Cierre de ejercicio: 31/12. Resistencia, 17 de marzo de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:185.812

E:22/03/2021

————— >*< —————
D.E.F DISEÑOS & SOLUCIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte.E3-2021-0942-E **D.E.F DISEÑOS & SOLUCIONES S.A.S.** se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 28/01/2021 el Sr. PERDOMO MARINEZ EDUAR FABIAN, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA con Documento Nacional de Identidad N° 95.167.220, de estado civil Soltero, domiciliado en Molina N° 2.808 B° El Tala de la ciudad de Resistencia, el Sr. RAMIREZ AVILA DRAGOVER DE JESUS, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, con Documento Nacional de Identidad N° 95.493.413, de estado civil Casado, domiciliado en Mz 93 pc 1 unidad funcional 2 B° España De la ciudad de Resistencia y el Sr. VILLADA BERMÚDEZ EDISON, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, con Documento Nacional de Identidad N° 94.884.386, de estado civil Soltero, domiciliado en Julio A. Roca n° 3004, de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad que se denominará D.E.F. DISEÑOS & SOLUCIONES S.A.S, estará domiciliada en Av. 25 de Mayo N° 4.127 de Fontana, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: a) Compraventa, fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, transformación, permuta, distribución, representación, intermediación, consignación, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de muebles y partes de muebles, principalmente de madera; b) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados al objeto social, pudiendo en consecuencia comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, permutar, importar, exportar, construir, refaccionar, reparar, restaurar, tomar en leasing, hipotecar, preñar, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas en todos sus órdenes, nacional o internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la Ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. Excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios en tiempo y oportunidad que se estime. El capital social se fijó en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y estará compuesto por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (\$ 100.) cada una. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. PERDOMO MARINEZ EDUAR FABIAN, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA con Documento Nacional de Identidad N° 95.167.220, de estado civil Soltero, domiciliado en Molina n° 2.808 B° El Tala de la ciudad de Resistencia, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. CARBONELL LOPEZ LUZ STELLA, mayor de edad, con DNI N° 95.235.265, de Estado Civil soltera, duraran en el cargo DOS (2) años. El Representante Legal Designado será el Sr. PERDOMO MARINEZ EDUAR FABIAN, DNI N° 95.167.22. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescindirá de sindicatura. -Resistencia 17 de marzo de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°:185.822

E:22/03/2021

————— >*< —————
AFC S.A.S.

EDICTO: EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**AFC S.A.S. S/INCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**" Expte. N° E3-2021-00995-E, se hace saber por un día que, por contrato del 18 de enero de 2021: la Sra. Clara CASAÑAS, DNI N°42.484.597, CUIT N° 27-42.484.597-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, empresaria, estado civil soltera, con domicilio en la Av. Paraguay N° 2.561, Resistencia, Provincia de Chaco, ha constituido una sociedad denominada AFC S.A.S., con sede social en calle Hipólito Irigoyen N° 1646 de la ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de Noventa y Nueve (99) años. El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000). representada por 4000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A" de pesos 100 c/u.- La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) Actividad Inmobiliaria: a) Administración; construcción; compra; venta; alquileres; permutas, de inmuebles urbanos y rurales; loteos; fraccionamientos, incluidas todas las operaciones que autoricen las leyes y reglamentos en vigencia a ese momento, como ser operaciones sobre derecho de superficie, propiedad horizontal, tiempo compartido; b) Construcción de obras civiles, electromecánicas, edificios de cualquier índole, viviendas individuales, colectivas y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado; como asimismo, la construcción de obras viales de todo tipo y pavimentación, puentes, túneles y otras vías de comunicación terrestre como también el tendido de redes eléctricas aéreas y subterráneas. B) Comerciales: mediante la comercialización, alquiler y/o distribución de materiales, máquinas y herramientas para la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores;

tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La administración de la sociedad será ejercida por las Sras. Clara Casañas y como Administradora Suplente las Sra. María Josefina Acuña, ambos cargos con duración indeterminada. Representante Legal será la Sra. Clara Casañas El cierre del ejercicio es el treinta (30) de abril. La sociedad Preside de la Sindicatura. -Resistencia, 18 de marzo de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:185.828

E:22/03/2021

>*<

CONSULTORA ARG S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-2021-01685-E caratulado: "CONSULTORA ARG S.A.S. s/ Modificación de Contrato", se hace saber por un día que: 1) por contrato de cesión de acciones del 22/02/2021 y Acta de Asamblea N° 2 de fecha 22/02/2021, la Sra. Vazquez Alicia Ceferina DNI 23.685.717, domiciliada en Padre Cerqueira N° 918, Resistencia, Chaco, cede 17 acciones de valor de \$ 1.000 cada una, representado el 17% del capital social, haciendo un capital de \$ 17.000, y el Sr. Ocampo Cristian Alcides DNI 24.332.485, domiciliado en Libertad N° 1138, Resistencia, Chaco, cede 16 acciones de valor de \$ 1.000 cada una, representando el 16% del capital social, haciendo un capital de \$ 16.000, que le corresponde en la sociedad anónima simplificada denominada CONSULTORA ARG S.A.S., en ambos casos a favor del Sr. Heker Diego German DNI 26.945.146, domiciliado en Francia N° 325, Resistencia, Chaco, siendo modificados por lo tanto los artículos 7 y 8 del Contrato Social, quedando con la siguiente redacción:

ARTICULO N° 7: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION. El capital social estará integrado por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-). Divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 100 acciones con igual derecho a votos por un valor nominal de PESOS MIL cada una, capital que se encuentra suscripto y pagado en dinero en efectivo en su totalidad.....

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	CAPITAL %
VAZQUEZ ALICIA CEFERINA	34	34%
OCAMPO CRISTIAN ALCIDES	33	33%
HEKER DIEGO GERMAN	33	33%
	TOTAL 100 ACCIONES	TOTAL 100%

ARTICULO N° 8: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase.....

OTORGANTE	TIPO DE ACCION	CANTIDAD
VAZQUEZ ALICIA CEFERINA	ordinaria, nominativa, no endosable	34
OCAMPO CRISTIAN ALCIDES	ordinaria, nominativa, no endosable	33
HEKER DIEGO GERMAN	ordinaria, nominativa, no endosable	33

Y además se procedió a modificar el objeto social de la sociedad quedando el artículo 6 con la siguiente redacción:

"ARTICULO N° 6: OBJETO SOCIAL.: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa o indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) **SERVICIOS PROFESIONALES:** Prestación de servicios profesionales de contabilidad y de auditoría en el marco de las normas profesionales que regulan la profesión de contador público. Servicios de asesoramiento, tributario en entes públicos y privados, servicios administrativos tributarios, implementación de software propios y de terceros, desarrollo e implementación de software de administración comercial, y de entes públicos, Capacitación en materia tributaria, contable y organizativa, servicios jurídicos de asesoramiento y ejecución de deudas para entes privados y públicos. B) **OPERACIONES INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, arriendo, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de bienes inmuebles para el desarrollo y la realización de obras de urbanización y venta de terrenos terminados y la contratación para la construcción de edificaciones a financiarse con fondos propios o recibidos de terceros. Administración de propiedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Resistencia, 17 de marzo de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°:185.804

E:22/03/2021

ASOCIACION CIVIL GERMANO ARGENTINA*Hermoso Campo - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde a los Estatutos Sociales que rigen a esta Asociación, la Comisión Directiva resolvió, en reunión del 26/02/2021 convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2021, a las 21:00 horas, en la sede social de la Asociación Civil Germano Argentina de Hermoso Campo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de Asamblea.
- 2) Designación de dos (02) Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Designación de tres (03) socios para constituir la Comisión Escrutadora de votos.
- 4) Motivo de la realización fuera de término de la Asamblea de los ejercicios N° 14 y 15.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios Económicos N° 14 y 15.
- 6) Altas y Bajas de Socios.
- 7) Fijación de la Cuota Societaria.
- 8) Renovación total de la Comisión Directiva por cumplimiento de Mandato.

NOTA: Transcurrida una (01) hora después de fijada la convocatoria, el quorum será válido cualesquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea, de acuerdo al Artículo N° 32 del Estatuto.

Wendelr Roberto*Presidente***R. N°:185.806****E:22/03/2021**

————— >*< —————

**CONSEJO DE MARTILLEROS, CORREDORES DE COMERCIO Y
TASADORES UNIVERSITARIOS DEL CHACO**
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria el 15 de Abril de 2021 a las 17:00 Hs. en calle Fortín Lavalle N° 85 de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco (Local con más espacios por protocolos COVID-19 según Decretos Nacionales y Provinciales). A fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que aprueben y suscriban el Acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) tratamiento y consideración de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020.
- 3) Motivo del llamado a convocatoria fuera de término de la presente Asamblea.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de Comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020.
- 5) renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -
- 6) Nota: En caso de no reunirse la cantidad de Asociados que dicta el Artículo 32 del Estatuto de la entidad podrá sesionarse válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada precedentemente cualquiera fuere el número de asociados presentes. Las decisiones de la Asamblea serán válidas por simple mayoría de los socios presentes. Artículo 33 del Estatuto. -

Luis Basilio Medina*Secretario***R. N°:185.813****E:22/03/2021**

————— >*< —————

ASOCIACION FRATERNIDAD Y SOLIDARIDAD
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2021 a las 20.00 hs en la sede social de calle A. Edison 2300, de la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el secretario y el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el ejercicio finalizado el día 31/10/2020
- 3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva correspondiente el ejercicio finalizado el día 31/10/2020
- 4) Establecer nuevo domicilio sede social, fiscal y legal.
- 5) Elección total de la comisión directiva por vencimiento de mandato.

Cáceres Silvia Araceli*Secretario***Verón Eduardo Antonio***Tesorero***R. N°:185.815****E:22/03/2021**

**ASOCIACION MUTUAL SERVICIO ASISTENCIAL PRIVADO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General ordinaria a realizarse en instalaciones de la Liga de Veteranos de Fútbol Chaco - Avda. Marconi N° 3500 Resistencia – Chaco - a celebrarse el día 19 de abril de 2021 a partir de las 18:00 hs., con protocolo COVID19 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el secretario y la presidente.
- 2) Breve explicación por la convocatoria fuera de término
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2020. -
- 4) 4.- Cambios en Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por cumplimiento de mandato . -
- 5) Fijación de la Cuota Societaria
- 6) Lectura y consideración de la distribución de los excedentes

Daniel A. Gonzales
Secretario

Marisel J. Liska
Presidente

R. N°:185.814

E:22/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACION MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO (BIO.CHACO)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO (BIO.CHACO), el Consejo Directivo convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2021, a las 19.00 hs., mediante modalidad a distancia, con la utilización de recursos electrónicos, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2(dos) socios para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 4) Ratificación de Convenios celebrados por la Mutual.
- 5) Ratificación de cuotas de asociados activos y adherentes.
- 6) Renovación total de autoridades de acuerdo a los artículos Nros. 40, 41, 42 y 43 del Estatuto.

Los asociados deberán enviar su nombre completo, dirección de e-mail, número de D.N.I y de asociado y número de whatsapp al correo electrónico amubioch_lh@hotmail.com por el cual se le remitirá el link para que participen de la asamblea mediante la plataforma ZOOM.

Dr. Alberto Hugo Geijo
Secretario

Dr. Sergio Sanson Dudelzak
Presidente

R. N°:185.820

E:22/03/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Santa Sylvina - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día martes veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021) a las diez (22) horas a realizarse en el salón de reuniones del Cuartel de Bomberos Voluntarios, con domicilio en calle Leandro N. Alen y John Kenedy de la localidad de Santa Sylvina, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para la firma de Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas de los Ejercicios Económicos N° 12 cerrado al 30 de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019) y N° 13 cerrado al 30 de Junio de Dos Mil Veinte (2020), realizados recién este año por razones económicas de fuerza mayor.
- 4°) Elección de la totalidad de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.

Daniel Alejandro Dino
Secretario Comisión Directiva

R. N°:185.823

E:22/03/2021

————— >*< —————
AGROPECUARIA DON DAVID S.A.

EDICTO: Por disposición del Doctor Eduardo Colombo, Inspector General de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS

JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia del Chaco, en Expediente N° E-3-2020-3229-E "AGROPECUARIA DON DAVID S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se hace saber por un día la NOMINA Y DATOS PERSONALES DEL DIRECTORIO DE AGROPECUARIA DON DAVID S.A. ELECTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28/02/2020 MEDIANTE ACTA N° 13 Y CUYA DISTRIBUCIÓN DE CARGOS SE EFECTUÓ EN REUNIÓN DEL DIRECTORIO DEL 16/03/2020 QUE CONSTA EN ACTA N° 45 DEL LIBRO DE ACTAS DE REUNIONES DEL DIRECTORIO.

PRESIDENTE: Alejandro Rafael SARTOR, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de abril de 1970, casado en primeras nupcias con Mariel Alejandra Dionisi, profesión Ingeniero Agrónomo y empresario, DNI N° 21.346.336, C.U.I.T. N° 20-21346336-6, domiciliado en Comandante Giachino 785, Charata, Chaco.

VICEPRESIDENTE: Marcelo David SARTOR, argentino, mayor de edad, nacido el 7 de diciembre de 1967, casado en primeras nupcias con Beatriz Cledi Maurino, profesión Contador Público y empresario, DNI N° 18.209.470, C.U.I.T. N° 20-18209470-7, domiciliado en Buenos Aires y Ruta 89, Charata, Chaco.

DIRECTOR SUPLENTE: Fernando Sebastián SARTOR, argentino, mayor de edad, nacido el 5 de junio de 1984, soltero, profesión empresario, D.N.I. N° 30.271.469, C.U.I.T. 20-30271469-0, domiciliado en Ayacucho 630, Charata, Chaco.

DIRECTOR SUPLENTE: Estela Maris CORREDERA, argentina, mayor de edad, nacida el 23 de enero de 1947, viuda, DNI N° 05.430.413, C.U.I.T. N° 27-05430413-2, empresaria, domiciliada en Falucho N° 745 de Charata, Chaco.

VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS: 28/02/2023.

Alejandro Rafael Sartor

Presidente

R. N°:185.821

E:22/03/2021

>*<

A.F.I.N.

ASOCIACION APOYO A LA FACULTAD DE INGENIERIA – U.N.N.E.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, se lo invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Facultad de Ingeniería, sito en Av. Las Heras 727 de Resistencia, el día 31 de Marzo del corriente a las 17:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1° Lectura de la Solicitud y Aprobación de prórroga, para la Comisión Directiva que finalizaba su mandato, por parte de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, emitida en el año 2020.-

2° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables e informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Nro. 30, cerrado el 31 de Diciembre de 2019 y Ejercicio Nro. 31, cerrado el 31 de Diciembre de 2020.-

3° Renovación Total del Consejo Directivo:

Presidente y Vicepresidente

Vocales Titulares

Vocales Suplentes

Comisión Revisora de Cuentas

4° Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de los socios votantes. Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionara válidamente cualquiera sea el número de miembros presentes (art. 27 y 28).

Ing. María T. Clemente - Secretaria

R. N°:185.832

E:22/03/2021

>*<

POSTAL SA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima POSTAL SA convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de marzo del 2021 a las 19 horas en el domicilio de San Buenaventura del Monte Alto 75 Resistencia Chaco para dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. -

2) Ratificación de la elección de un director titular y un director suplente por vencimiento de mandato efectuado en la asamblea de fecha 22/05/2020 a las 19 hs. Y publicado en Boletín Oficial N°10514, N°10515, N°10516, N°10517, N°10518. -

Nota 1) para la Asistencia a la Asamblea, deberán cumplir con dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y de ser pertinente con lo normado en el Art. 239 del mencionado texto legal poner igual. -

Nota 2) Que la Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 243- de la Ley de Sociedades Comerciales.

Cesar Gerónimo Fernández

Presidente

R. N°:185.713

E:17/03 V:29/03/2021

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2.021 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de las Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2020.
- 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2020.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2020.
- 5) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.021 y 2022.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

Federico Muñoz Femenía

Presidente

R. N°:185.842

E:22/03 V:05/04/2021

>*<

COMPAÑÍA LOGISTICA DEL NORTE S.A
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCAR a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 08 de Abril de 2021, a las 10: 00 hs. en primer convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sito en Av. Lavalle N° 178, Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Presidenta confeccionen y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del Décimo Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2020. Lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Informe de Auditoria Externa.
- 3) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio y consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Finalizado el 31/12/2020.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2020.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán concurrir con documentos de identidad, a los fines de cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Las personas que asistan como apoderados y/o representantes podrán concurrir a la Asamblea con la documentación pertinente a efectos de su debida acreditación para el acto.-

Dra. Maria Lidia Caceres

Presidenta

R. N°:185.692

E:15/03 V:26/03/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

SAMEEP**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO****EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL****LICITACION PUBLICA N° 01/21**

OBJETO: "Ampliación Red de Agua Potable Zona Oeste Villa Angela - Etapa 1" (ENOHSA - PROARSA)

UBICACIÓN: Villa Angela - Provincia del Chaco

FECHA DE APERTURA: 19/04/2021

HORA: 10:00 hs.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$57.813.301,87 (IVA Incluido)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 55.000,00 (IVA Incluido)

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Departamento Administración de Compras - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362-4400036/20/61 - Cel: 362-4251383 e-mail: sarneep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 12/04/2021 inclusive. -

PRESENTACION DE SOBRES: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 25 de Mayo 1201-Villa Angela - Provincia del Chaco.

Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura. -

LUGAR DE APERTURA: Av. 25 de Mayo 1201 - Villa Angela - Provincia del Chaco. -

LICITACION PUBLICA N° 02/21

OBJETO: "Ampliación Red de Agua Potable Zona Oeste Villa Angela - Etapa 2" (ENOHSA - PROARSA)

UBICACIÓN: Villa Angela - Provincia del Chaco**FECHA DE APERTURA:** 19/04/2021**HORA:** 11:30 hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$44.853.860,22 (IVA Incluido)**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 44.850,00 (IVA Incluido)**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Departamento Administración de Compras - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Tel: 362-4400036/20/61 - Cel: 362-4251383 e-mail: sameep.omiranda@chaco.gov.ar Hasta las 12:00 Hs. del día 12/04/2021 inclusive. -**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P.- Sede Av. 25 de Mayo 1201-Villa Angela - Provincia del Chaco. **Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura. -****LUGAR DE APERTURA:** Av. 25 de Mayo 1201 - Villa Angela - Provincia del Chaco. -**Oscar A. Miranda***a/c. Dpto. Adm. Compras*

c/c

E:22/03V:05/04/2021

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

*Secretaria General De Gobernación***LICITACION PÚBLICA N° 37/2021****OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS DESTINADO AL PACIENTE, KEVIN AMELIK CZUMADEWSKI, DNI N° 38.195.009, QUIEN CURSA TRATAMIENTO SIN COBERTURA SOCIAL EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.**OBSERVACIONES:** Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021 y 340/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.979.466,86).**LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 30 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30/03/2021 a las 10:00 horas.**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22/03/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$500), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago. Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410**Christian Javier Mescher***Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.*

s/c

E:22/03/2021

>*<

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

*Provincia del Chaco***DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-414-A**

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-414-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 07/04/2020 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 21 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita un (01) servicio de seguro de accidentes personales anual, con destino a trescientas ochenta y siete (387) personas que cumplen funciones en el polideportivo "Jaime Zapata" y "Parque Urbano Tiro Federal" perteneciente al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto estimado PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 629.057,00) y;

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 06/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 177,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Dina Der Flautt Dahbar*A/C Dpto. de Contrataciones***Cr. Esp. Roberto A. Meza***Dcción. de Administración*

s/c

E:19/03 V:26/03/2021

I.P.D.U.V.
PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE
SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA
LICITACION PUBLICA N° 02/2021

“EQUIPAMIENTO POLIVALENTE, USINA URBANA TIRO FEDERAL, RESISTENCIA - CHACO”

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 75/00 (\$75.122.861,75) 1.236.386,80 UVIs al 30 de diciembre del 2020.

- **PLAZO DE OBRA:** Seis (6) meses.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Por Ajuste Alzado
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:** \$112.884.292,83.
- **GARANTIA DE OFERTA:** Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial Tope.
- **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/00 (\$75.000,00).
- **VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 18 de marzo 2021 en Tesorería del IPDUV y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del IPDUV, Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia, Chaco.
- **FECHA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** La presentación de las ofertas se realizara en Mesa de Entradas y Salidas del IPDUV, Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia, Chaco, hasta el día 08 de abril del 2021 hasta las 8:00 hs.
- **FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** El acto de Apertura de Ofertas tendrá lugar en el IPDUV Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia, Chaco, el mismo día a partir de las 8:30 hs. ante la presencia de Registro Notarial Especial del IPDUV.
- **CONSULTAS Y ACLARATORIAS:** En la Gerencia de Proyectos y Programación del IPDUV cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.



Arq. Diego Daniel Plaquin
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:19/03 V:26/03/2021

—————>*<—————
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 189/21 – Sistema Integrado de Compras:

OBJETO: Adquisición de ciento veinte (120) camas de pino reforzadas de dos plazas. -

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nro. 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: día 08 de abril de 2021 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, OBLIGATORIO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$948.000,00). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: cumplimentar Art. 06 del Pliego de Condiciones Particulares. -

PRECIO DE PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00) en autoliquidación de sellos de ATP. -

CONSULTAS: Dirección de Administración - mdsdireccionadmachaco.gov.ar - teléfono 3624-028157 y/o 3624-453721 -

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. De la Hacienda Publica

LICITACION PÚBLICA N° 190/21 – Sistema Integrado de Compras:

OBJETO: Adquisición de sesenta y cinco (65) perfiles de acero tipo C de 80x50x15x1.6x12

Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco del Decretos Nro. 1203/20. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general. -

APERTURA: día 08 de abril de 2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito

en Avenida 25 de Mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 – P. Alta, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura. -

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora de apertura, OBLIGATORIO. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$926.388,45). -

DOCUMENTACION A PRESENTAR DE MANERA OBLIGATORIA: cumplimentar Art. 06 del Pliego de Condiciones Particulares. -

PRECIO DE PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00) en autoliquidación de sellos de ATP. -

CONSULTAS: Dirección de Administración - mdsdireccionadmOchaco.gov.ar - teléfono 3624-028157 y/o 3624-453721 -

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. De la Hacienda Publica

s/c

E:19/03V:22/03/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURA

Provincia Del Chaco

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2021

Adquisición de equipamiento informático e Instalación de sistema de circuito cerrado de video vigilancia.

Objeto: 40 (cuarenta) notebooks, 60 (sesenta) PC + Monitor 19", 6 (seis) impresoras láser, 2 (dos) Smart TV Led de 55" UHD 4k, servicio de instalación de sistema de CCTV en las oficinas de los Puestos Fronterizos y reemplazo de cámaras del sistema de video vigilancia de la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de Apertura: 06/04/2021, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 4° piso- Resistencia-Chaco-.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 06/04/2021, hora 09:30, Departamento Mesa de Entradas de A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, 1er piso- Resistencia-Chaco-.

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO (VEP).

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia-Chaco-Horario: 8:00 a 12:00 HS.

Jorge R. Augusto Pereyra

A/C Departamento Compras

s/c

E:17/03 V:29/03/2021

————— >*< —————
INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 32/2021:

OBJETO: solicita la contratación del servicio de fabricación y reploteo de catorce (14) señales colocadas conforme con el manual de Señalética Nacional, ubicadas Sobre Rutas Nacionales N° 11, 16, 89 y 95 y en la Ruta Provincial N° 90.

APERTURA: Día 25 de Marzo del 2021, a las 09:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-, Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SESICIENTOS MIL (\$2.600.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 24 de Marzo 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia Chaco.

Francisco Lopez

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:17/03 V:22/03/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: ▽	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 05 de abril de 2021, a las 07:00 Hs. ▽
OBRA: RUTA NACIONAL N°11 – EMPALME RP56 ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA. Provincia del Chaco.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 05 de marzo del 2021 hasta el 15/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de marzo de 2021.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.260.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses.	
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos (\$222600)	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.601

E:10/03 V:16/04/2021

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2021	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 12 de abril de 2021, a las 07:00 Hs.
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE LUCES MULTIPLES - RUTA NACIONAL N° 89 - Provincia del Chaco. Tr: Gral. Pinedo – Lte c/Sgo. del Estero - KM 276,11.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 09 de marzo del 2021 hasta el 22/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 09 de marzo de 2021.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$17.570.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, con un plazo de ejecución de SEIS (6) meses y un plazo de garantía de SEIS (6) meses	
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$175700)	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.667

E:12/03 V:09/04/2021

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020	GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela - Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.768

E:19/03 V:26/04/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA N° 011/2021 - RESOLUCION N° 0393/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “Villa Luzuriaga B”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.019.170,60 (Pesos, Un millón diecinueve mil ciento setenta con sesenta centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 012/2021 - RESOLUCION N° 0390/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “244 viviendas Luis Landriscina”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.015.712,09 (Pesos, Un millón quince mil setecientos doce con nueve centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 013/2021 - RESOLUCION N° 0392/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “24 de Diciembre”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.302.197,40 (Pesos, Un millón trescientos dos mil ciento noventa y siete con cuarenta centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PÚBLICA N° 014/2021 - RESOLUCION N° 0391/2021.-

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta “B° Provincias Unidas”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 359.641,94 (Pesos, trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno con noventa y cuatro centavos).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 22 de Marzo de 2021, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin valor

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:19/03 V:22/03/2021

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**



ANEXO I

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"2021 - Año de El Insuperable Chequeño, Departamento General Gálvez" Ley 3399-A

155

RESISTENCIA, 22 ENE 2021

VISTO:

El expediente E2-2019-129-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la doctora Marina G. Malek, en su carácter de apoderada de la Asociación Carlos Chagas para la Vigilancia Médica Activa del Mal de Chagas, interpuso Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1140/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), la cual rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la recurrente contra la Resolución N° 3936/17 del mencionado organismo;

Que por Resolución N° 3936/17 se aprobó la prórroga del Convenio suscripto por la Asociación Carlos Chagas para la Vigilancia Médica Activa del Mal de Chagas –representada en ese acto por el Dr. Gustavo Bonzón- y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de 2016 por los montos mensuales especificados, ampliándose el mismo desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2016 por el monto especificado, notificando mediante el Artículo 6° a la recurrente que los períodos de noviembre y diciembre de 2016 no serán reconocidos ni abonados por encontrarse vencido dicho convenio, procediéndose al archivo de cualquier actuación que ingrese con posterioridad a la firma del acto;

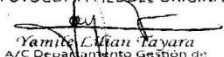
Que el Recurso de Revocatoria presentado en fecha 15 de septiembre de 2017 por la Dra. Mariana Malek, en carácter de apoderada de la Asociación Carlos Chagas para la Vigilancia Médica del Mal de Chagas, contra la Resolución N° 3936/17 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP); e intima el pago de la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000) con más intereses, gastos y costas, correspondiente a la prestación del servicio por los meses de noviembre y diciembre de 2016 y desde enero a agosto de 2017; como así también, solicita el inmediato cese de la implementación del Programa de Detección y Vigilancia Médica Activa de Enfermedad de Chagas de autoría de la Asociación y de la Base de Datos de su titularidad;

Que el reclamante expresa que la resolución atacada adolece de falta de motivación y fundamentación, que la notificación del acto se hace en el domicilio real de la suscripta y no en el constituido a los efectos del reclamo, que la Resolución N° 3936/17 se la notificó "supuestamente" en la persona del doctor Bonzón, considerando el presentante, que en caso de rescisión contractual, negativa de pago pendientes, prórroga unilateral del convenio suscripto, debió notificarse en el domicilio real de la Asociación, es decir, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que continúa afirmando que el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 3639/17 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), fue interpuesto en legal tiempo y forma dado que no fue notificada en el domicilio de la Asociación, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y acompaña Carta Documento N°


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila L. Man
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Control y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

431311423 de fecha 6 de septiembre de 2017 remitida por el doctor Bonzon a su representada donde le envía copia fiel de la Rescisión de Convenio, pretendiendo la recurrente hacer valer la notificación desde la recepción de lo que el Dr. Bonzon le remitiera, conforme despacho del Correo Argentino. Adjunta documentación respaldatoria. Cita el Artículo 55 de la Ley N° 179-A que establece la ampliación del plazo en razón de la distancia, plantea la nulidad del acto conforme derecho, Constitución Nacional y Constitución Provincial, fundando su recurso en que, según su entender, el acto atacado no reúne las exigencias de la doctrina y la jurisprudencia, a lo cual me remito en razón de la brevedad;

Que el Acuerdo entre la Asociación y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), en los mismos términos de la resolución recurrida, fue suscripto por el Dr. Gustavo Bonzón en su carácter de apoderado, firmando al pie del mismo en fecha 24 de julio de 2017;

Que se advierte que la fundamentación de la resolución recurrida se ajuste a la normativa y a los hechos que determinaron la emisión del acto administrativo cuestionado, el cual, no puede ser modificado o suplido por otros, por la administración central en vía jerárquica cuando del análisis del mismo no se advierte un quebrantamiento de la legalidad del obrar administrativo;

Que el Recurso de Revocatoria fue interpuesto fuera del término legal establecido por la Ley N° 179-A, conforme constancias de autos, por lo que no corresponde que en el jerárquico sea tratada la cuestión de fondo;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 625/2020, entendiendo que debe rechazarse el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 1140/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), dado que la misma fue dictada conforme a derecho, correspondiendo en consecuencia, su confirmación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 DECRETA:**

Artículo 1°: Rechácese el Recurso Jerárquico deducido por la doctora Marina Malek, en representación de la Asociación Carlos Chagas para la Vigilancia Médica Activa del Mal de Chagas, contra la Resolución N° 1140/18 del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP), atento los fundamentos vertidos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **155**


 Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
 Ministra de Salud Pública
 Provincia del Chaco


 C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
 Gobernador
 Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Yamile Atilia Taya
 A/C Departamento Gestión de
 Documentos de la Dirección
 Contraloría y Normatización

"2021 - Año de El Impensable Chaco", Capitulato General Güemes" Ley 3329-A

312

RESISTENCIA, 17 FEB 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E2-2020-11157-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Dra. María Belén Müller, DNI N° 33.214.357, como responsable a cargo del Departamento Carrera, Selección y Evaluación, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que por Disposición N° 90/2020 de la Dirección General de Recursos Humanos, se dejó a cargo a la agente Müller del Departamento Carrera, Selección y Evaluación, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a partir del 01 de junio de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario; por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberá reconocerse los servicios prestados en tal carácter por el periodo finalizado 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que teniendo en cuenta que la agente mencionada, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-en base a su cargo de revista, según Decreto N° 3029/19, corresponderá reconocer y otorgar el citado beneficio, en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dr. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. LIZ BODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dra. MARÍA BELÉN CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Sebastián Lifson
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Escaneado con Cam!

312

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente Dra. María Belén Müller, DNI N° 33.214.357, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento Carrera, Selección y Evaluación-programa 14-Gestión Pública-actividad específica 3-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 69-Departamento Carrera, Selección y Evaluación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Dra. María Belén Müller, DNI N° 33.214.357, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento Carrera, Selección y Evaluación-programa 14-Gestión Pública-actividad específica 3-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 69-Departamento Carrera, Selección y Evaluación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Reconócese, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Dra. María Belén Müller, DNI N° 33.214.357, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento Carrera, Selección y Evaluación-programa 14-Gestión Pública-actividad específica 3-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 69-Departamento Carrera, Selección y Evaluación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Dra. María Belén Müller, DNI N° 33.214.357, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento Carrera, Selección y Evaluación-programa 14-Gestión Pública-actividad específica 3-Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 69-Departamento Carrera, Selección y Evaluación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 6°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Prof. ANALIZ RODRIGUEZ
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normalización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Sebastián Liffon
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. CECILIA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA ELIA CHIARCHIO ZAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Escaneado con CamScanner

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 7°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a liquidar y abonar respectivamente, a la agente Dra María Belén Müller, DNI N° 33.214.357 la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3 personal administrativo y técnico- apartado c) CEIC N° 1019-00-profesional 4 grupo 4- y el cargo subrogado de la categoría 3 personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015.00 Jefe Departamento Carrera, Selección y Evaluación-programa 14 Gestión Pública actividad específica 3- Administración de Recursos Humanos-CUOF N° 69. Departamento Carrera, Selección y Evaluación-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) y la Bonificación por Título (27%) que viene percibiendo la citada agente, las que deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo según lo dispuesto por el presente instrumento legal y de conformidad con lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-l.v.-.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **312**


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHABO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


Dra. PAULA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ BOGOY
A/C. Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Central y Normalización
Sec. Gral. de Gob. y Administración


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA PÍA CHINCEÑO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

escaneado con CamS

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

313

17 FEB 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E6-2017-26339-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación Exclusiva, a favor de la agente Yanina María Franchini, DNI N° 31.149.567, quien se desempeña en el Centro de Salud "General Obligado"-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública;

Que se hace indispensable contar con más horas de trabajo de la agente Yanina María Franchini, DNI N° 31.149.567, para cubrir la demanda de atención en el mencionado servicio de salud;

Que la Bonificación por Dedicación Exclusiva se encuadra en lo previsto el Artículo 2º-inciso e) del Decreto N° 1439/92-t.v.- consistente en el cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento (455 %)-(2do. tramo) conforme con la base de cálculo Dedicación Exclusiva aprobada por Ley N° 2423-A, de acuerdo al cargo de revista de la agente beneficiaria;

Que el beneficio a otorgarse, implicará para la agente involucrada, la prestación de un mínimo de cuarenta y cuatro horas (44 hs.) de servicios semanales en la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, en función de las necesidades del servicio y distribuidas según su criterio, con prohibición de ejercer la profesión, oficio, actividad privada o por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo la docencia, dentro de los límites que fija la Ley de Incompatibilidad;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación Exclusiva a la agente Yanina María Franchini, DNI N° 31.149.567, prevista en el Artículo 2º-inciso e) del Decreto. N° 1439/92 -t.v.- consistente en el cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento (455 %)-(2do. tramo) de la base de cálculo de Bonificación Dedicación Exclusiva, conforme con lo previsto en la Ley N° 2423-A, de acuerdo al cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico -apartado c)-CEIC N° 1018-00-profesional 5-grupo 5-Programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel de Atención-subprograma 08-Unidad Regional 8-Metropolitana -actividad específica 04 -Internación -CUOF N° 102 -Centro de Salud "General Obligado" -jurisdicción 6 -Ministerio de Salud Pública.



Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosendo Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Unión, Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Dedicación Exclusiva, otorgada en el Artículo anterior, implicará para la agente involucrada, la prestación de un mínimo de cuarenta y cuatro horas (44 hs.) de servicios semanales en la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, en función de las necesidades del servicio y distribuidas según su criterio, con prohibición de ejercer la profesión, oficio o actividad privada o por cuenta propia o en relación de dependencia, salvo la docencia, dentro de los límites que fija la Ley de Incompatibilidad.

Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Yanina Maria Franchini, DNI N° 31.149.567, lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en los lineamientos fijados en el Decreto N° 1439/92 -t.v.- y lo previsto en la Ley N° 2423-A.

Artículo 5°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 06-Rentas Generales 10-Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 313


Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Controlar y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

314

17 FEB 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E6-2014-30562-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Zona Desfavorable, a favor de la agente Gladys Mabel Medina, DNI N° 21.662.684, quien se desempeña en el Hospital "Dr. Dante Tardelli" de la localidad de Pampa del Indio- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que corresponde el pago del citado beneficio, dado que la agente se desempeña en el Establecimiento Hospital "Dr. Dante Tardelli" Pampa del Indio y tiene residencia fija en dicha localidad;

Que de acuerdo a los antecedentes aportados por la agente, se halla en condiciones de obtener el beneficio mencionado, conforme a lo previsto en el Artículo 7°- del Decreto N° 1439/92- t.v- y su modificatorio N° 2948/97 reglamentario del Artículo 23-inciso 21) de la Ley N° 292-A, concordante con el Artículo 16 de Ley N° 196-A;

Que han tomado intervención, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, resulta precedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la Bonificación por Zona Desfavorable a la agente Gladys Mabel Medina, DNI N° 21.662.684, consistente en un veinte por ciento (20%) de la base de cálculo resto de las Bonificaciones aprobadas sobre la escala de remuneraciones fijadas por Ley N° 2423-A, conforme al cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025 - 00- administrativo 5- grupo 5- programa 12- Servicios de Salud Primer Nivel de Atención- subprograma 6- Unidad Regional 6- Norte- actividad específica 3- Promoción y Prevención de la Salud- CUOF N° 128 Hospital "Dr. Dante Tardelli" Pampa del Indio- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.


Dra. MARÍA A. BENTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Unidad, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Establécese que la Bonificación por Zona Desfavorable otorgada en el Artículo precedente, cesará automáticamente, al momento en que la agente Gladys Mabel Medina, DNI N° 21.662.684, deje de cumplir las funciones en el Establecimiento Sanitario, que generó su otorgamiento.

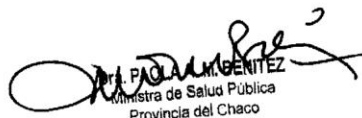
Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Salud Pública, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Gladys Mabel Medina, DNI N° 21.662.684, lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en el Artículo 7° del Decreto 1439/92-t.v.-reglamentario del Artículo 23- inciso 21) de la Ley N° 292-A, concordante con el Artículo 16 de la Ley N° 196-A, prevista en los lineamientos fijados por el Decreto N° 952/12 -t.v.- y las pautas establecidas en la Ley N° 2423-A.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Rentas Generales Fuente 10- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 314


Dra. PAOLA M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CABRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estelita Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Inspección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnico

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3320-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

502

RESISTENCIA,

09 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2020-4787-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Sargento de Policía Plaza N° 4948 Enrique Alberto Palavecino, DNI N° 34.036.815, solicita su promoción al grado de Oficial Principal;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee título universitario de Abogado, cumpliendo actualmente tareas inherentes a su título profesional conforme los alcances e incumbencias del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar con eficiencia las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada encuadra en las previsiones del Título II - Carrera Policial - Capítulo I "Reclutamiento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;


Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, y una vez cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 - Policía Provincial - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 3 - Patrullaje Policial, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

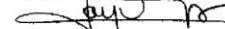
Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección Asesoría Letrada Policial, por medio de Dictamen N° 2774/2020, manifestando que el agente cumple con las exigencias legales pero la necesidad y conveniencia de tal promoción deberá ser sometida a examen del Estado Mayor Policial; el Estado Mayor Policial, mediante Acta N° 53/2020, considerando hacer lugar a la peticionado por el agente; la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de Dictamen N° 196/2020, sugiriendo la reubicación jerárquica y escalafonaria del solicitante; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, por medio de Dictamen N° 8/21, informando el costo presupuestario de la medida pretendida y que la modificación de la estructura de cargos resulta viable y la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 82/21, considerando que no existe objeción legal que formular;

Por ello;

**EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministro de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamile Wilkon Tuyara
A/C Departamento de Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Modificase, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura de Cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Programa 11 -Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial; de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, Inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de la siguiente manera:

<u>Cargo Eliminado</u>	<u>Cargo Creado</u>
-Programa 11- -Seguridad Ciudadana - -Actividad Específica 3 - - Patrullaje Policial - Dirección de Zona Interior Juan José Castelli C.U.O.F. N° 16 Categoría 5 – Personal Seguridad – Escalafón Seguridad – Personal Subalterno Un (1) Cargo C.E.I.C 16 –Grado 5- Sargento	-Programa 11- - Seguridad Ciudadana- -Actividad Específica 3 - - Patrullaje Policial - Dirección de Zona Interior Juan José Castelli C.U.O.F. N° 16 Categoría 5 - Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico - Personal Superior Un (1) Cargo C.E.I.C 8 – Grado 7- Oficial Principal

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Enrique Alberto Palavecino, DNI N° 34.036.815, en el cargo de la Categoría 5 - Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico - Personal Superior - C.E.I.C. N° 8 - grado 7- Oficial Principal – Programa 11 – Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 3- Patrullaje Policial – C.U.O.F. N° 16 Dirección de Zona Interior Juan José Castelli - jurisdicción 21 - Policía Provincial.


Artículo 3°: Determínese que la medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones de la Ley N° 178-J del Régimen del Personal Policial y del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

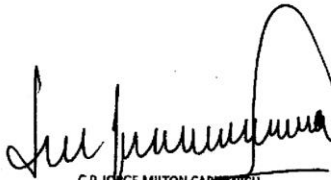
Artículo 4°: Establécese, que la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial - Actividad Central 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma 0 - Actividad Específica 3 - Patrullaje Policial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° **502**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yumile Estilán Tayaná
A/E Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrato y Normativa

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO549
RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E36-2017-9854-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, Lucas Eduardo Cerezo, DNI N° 31.720.696, solicita su promoción al grado de Oficial Ayudante;

Que el empleado penitenciario cuya promoción se propicia, posee Título de Técnico Superior en Administración y Control de la Hacienda Pública, cumpliendo actualmente sus tareas como responsable del área contable del Departamento Administración, dependiente de la Dirección Recursos Humanos y Materiales, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar con eficiencia las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;


Que la medida solicitada encuadra en las previsiones del Título II Carrera Policial - Capítulo I "Reclutamiento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido un año de actividad, adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario Provincial, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c), de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Asesoría Legal del Servicio Penitenciario, mediante Dictamen N° 319/17, manifestando que el agente cumple con las exigencias legales pero la necesidad y conveniencia de tal promoción deberá ser sometida a examen del Estado Mayor Penitenciario; el Estado Mayor Penitenciario considerando viable la promoción solicitada; la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por medio de Dictamen N° 620/19, entendiéndose que la reubicación jerárquica y escalafonaria del solicitante es procedente; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 60/2020, no presentando objeciones legales; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, a través de Dictamen N° 13/2020, informando el costo presupuestario de la medida pretendida y que la modificación de la estructura de cargos resulta viable; la Dirección General de Recursos Humanos, manifestando que la solicitud se encuadra en la normativa legal; la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, no presentando observaciones y la Secretaría General de Gobernación, avalando la medida propiciada;

Por ello;



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile Lidiana Tejera
A/C Departamento Gestión de Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, de conformidad con el mecanismo previsto en el Artículo 54 inciso c), de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargos Eliminados

Programa 11 – Custodia y Readaptación
Actividad específica 01 -
Dirección y Administración
Un (1) cargo - Categoría 5 -
Escala 8 - Personal de Seguridad -
Personal Subalterno -
Escala 8 Penitenciario -
C.E.I.C. 16 - Grado 5 - Sargento.

Cargos Creados

Programa 11 – Custodia y Readaptación
Actividad específica 01 -
Dirección y Administración
Un (1) cargo - Categoría 5 -
Escala 8 - Personal Profesional -
Personal Superior -
Escala Contable -
C.E.I.C. 10 – Grado 9 – Oficial Ayudante.

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a Lucas Eduardo Cerezo, DNI N° 31.720.696, en el cargo de la categoría 5 - Personal Profesional - Personal Superior - Escala Contable - CEIC 10 - Grado 9 - Oficial Ayudante - Programa 11- Custodia y Readaptación - Actividad Específica 01 – Dirección y Administración - jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial, por encuadrarse en las previsiones de la Ley N° 178-J del Personal Policial.

Artículo 3°: Determínese que la medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones de la Ley N° 178-J del Régimen del Personal Policial y del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

Artículo 4°: Establécese, que la designación del profesional promovido en el Artículo 2°, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J.

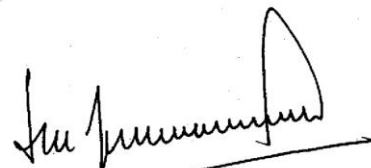
Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 36 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 11 - Custodia y Readaptación - Actividad Específica 04 – Capacitación del Recurso Humano Penitenciario, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 549



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Taya
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

551

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2018-4949-A; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Policía solicita la destitución de empleo calificada de Cesantía del Agente de Policía Plaza N° 7201 Néstor Matías Fernández, DNI N° 37.478.463, por haber trasgredido las faltas disciplinarias previstas en el Artículo 98 "Faltas Gravesimas" inciso r) en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100 "Faltas Leves", Apartado "B", inciso h), con las circunstancias agravantes del Artículo 81 inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP);

Que se instruyó Sumario Administrativo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 219 -inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), a fin de determinar el grado de responsabilidad disciplinaria que le pudiera corresponder al Personal sumariado, virtud a que en fecha 18 de agosto de 2018 fue notificado de su reintegro al servicio efectivo en la Dirección de Personal y Traslado de la Comisaría Cuarta Resistencia al Departamento 911 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y que por cuestiones de índole personal no se presentó, sin justificar su ausencia por un lapso mayor a tres (3) días, hasta la fecha previa a la suspensión preventiva de funciones (2 de octubre de 2018), siendo un total de cuarenta y seis (46) días sin presentarse a cumplir con sus funciones;

Que de los elementos de convicción reunidos en el expediente, demuestran que la conducta asumida por el administrado afectó indudablemente la ética profesional, régimen del servicio policial y constituyó a la inobservancia de la normativa legal vigente en el ordenamiento policial, determinando la aplicación de sanción disciplinaria;

Que teniendo en cuenta que toda sanción disciplinaria debe ser impuesta en relación a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, por lo que corresponde acceder a lo solicitado por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco, debiendo en consecuencia dictarse la Destitución de Empleo con la calificación de Cesantía, de conformidad con lo previsto por los Artículos 45, inciso d), 47, 59 y 61 inciso a) de la Ley N° 178-J del Personal Policial y Artículos 76, 77 y 95 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP);

Que han tomado intervención los siguientes organismo: Dirección Asesoría Letrada Policial a través del Dictamen N° 4215/18; la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Seguridad, por medio del Dictamen N° 100/2020, y la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 566/2020, coincidiendo en la aplicación de la sanción expulsiva de Cesantía al Agente de Policía Plaza N° 7201 Néstor Matías Fernández, DNI N° 37.478.463, por haber trasgredido las faltas disciplinarias previstas en el Artículo 98 "Faltas gravesimas" inciso r) en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100 "Faltas Leves", apartado "B", inciso h), con las circunstancias agravantes del Artículo 81, inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP);

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamilis Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

Gloria B. Zalazar
Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Agente de Policía Plaza N° 7201 Néstor Matías Fernández, DNI N° 37.478.463, a partir de la fecha de su notificación, por aplicación de los Artículos 45, 59 y 60 inciso a), de la Ley 178-J y Artículos 76, 77 y 95 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), por haber trasgredido las faltas disciplinarias previstas en el artículo 98 "Faltas gravísimas" inciso r) en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 100 "Faltas Leves", apartado "B", inciso h), con las circunstancias agravantes del Artículo 81 incisos a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), conforme los argumentos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **551**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Diliak Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

552

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple E21-2019-6075-A con agregado; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Oficial Principal de Policía Alejandra Isabel Pintos, D.N.I. N° 30.399.912, solicita reconocimiento de antigüedad;

Que por Decreto N° 2914/17 la encartada fue promovida y reubicada a partir del 26 de diciembre de 2017, del grado 6- C.E.I.C. N° 17- Escalafón General - Cuerpo Seguridad - al grado 7- Oficial Principal - C.E.I.C. N° 8 - Cuerpo Profesional - Escalafón Jurídico, efectuando el reconocimiento de antigüedad en base a las disposiciones de la Ley N° 178-J del Personal Policial;

Que de acuerdo a la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia corresponde hacer lugar a las reubicaciones escalafonarias, conforme las previsiones de la Ley N° 178-J del Personal Policial y del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.P.P.) a efectos de que los Agentes de Policía de la Provincia se encuentren constantemente bien encasillados y ubicados en el escalafón;

Que el Derecho a la Carrera del Agente comprende el estar continuamente bien encasillado o ubicado en el escalafón, siendo fundamental tal circunstancia, toda vez que ello contribuye a la base para que el citado derecho le permita seguir curso debido, es decir progresar dentro de las clases, grupos y categorías pertinentes y la que ilegítima e indebida ubicación de un Agente en un escalafón, de cuyo acto reciba perjuicios, puede ser objeto de revisión por parte de la justicia;

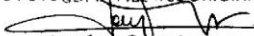
Que lo solicitado no implicaría erogación alguna del Estado Provincial, ya que como principio no existe justificativo para percibir emolumentos correspondientes a funciones que no han sido desempeñadas, en tanto el sueldo es Contraprestación de servicios cumplidos (conf. Sent. N° 232 del 14/06/95 in re Alegre Ceferino c/Consejo Gral. de Educación de la Provincia del Chaco S/Demanda Contencioso Administrativo, Expte N° 37.328/94 y fallos allí citados...);


Que por ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad planteada por la Oficial Principal de Policía Alejandra Isabel Pintos, a partir del 1 de enero de 2017, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía con Dictamen N° 4201/19; la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia por medio del Dictamen N° 088/2020; la Dirección General de Recursos Humanos y la Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 593/2020, considerando todas las áreas que no existen objeciones técnicas-legales que formular en la medida propiciada;

Que por lo expuesto y atento a lo propuesto por la Jefatura de Policía de la Provincia es procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Seguridad y Justicia;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamile Lidia Tayara
A/C Departamento Gestión de
Expedientes de la Dirección
Contralor y Normalización


Dra. G. B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Hágase lugar a la solicitud de reconocimiento de antigüedad deducido por la Oficial Principal de Policía Alejandra Isabel Pintos, D.N.I. N° 30.399.912, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

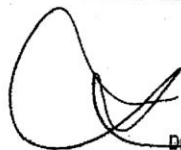
Artículo 2°: Reconócese a partir de la fecha 1 de enero de 2017 la antigüedad en el grado de Oficial Principal de Policía a la ciudadana Alejandra Isabel Pintos, D.N.I. N° 30.399.912, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 3°: Determináse que la Jefatura de Policía dictará el instrumento legal correspondiente, a fin de encasillar correctamente en el Escalafón General del Personal Superior y Subalterno a la Oficial Principal de Policía Alejandra Isabel Pintos.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Ministerial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

552

DECRETO N° _____




Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamile K. Taya
A/E Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO553
RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La actuación simple N° E21-2019-2692-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el actual Cabo de Policía Plaza N° 7618 Ernesto Nicolás López Vega, DNI N° 38.048.030, solicita su promoción al grado de Oficial Ayudante;

Que el empleado cuya promoción se propicia, posee título de Técnico Mecánico Electricista cumpliendo actualmente la función del título conforme los alcances e incumbencias del mismo, reuniendo las condiciones necesarias para desempeñar las funciones que le serán asignadas en su nuevo cargo;

Que la medida solicitada encuadra en las previsiones del Título II - Carrera Policial - Capítulo 1 "Reclutamiento del Personal", Artículos 41 y 43 de la Ley N° 178-J del Personal Policial y Artículo 117 - Título IV - Reingresos y Transferencias - Capítulo 2- "Casos de Traslados" del Reglamento de Reclutamiento - Incorporaciones (R.R.I. - R.R.P.Ch.5);

Que en ese sentido, la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J;

Que resulta necesario modificar la estructura de cargos de la jurisdicción 21 -Policía Provincial - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 3 -Patrullaje Policial, aplicando el mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que han tomado intervención en el presente trámite la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía, mediante Dictamen N° 2399/19, manifestando que el agente cumple con las exigencias legales pero la necesidad y conveniencia de tal promoción deberá ser sometida a examen del Estado Mayor Policial; el Estado Mayor Policial, a través de Acta N° 75/19, haciendo lugar a la solicitud interpuesta; la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia, considerando que es viable la promoción solicitada; la Dirección General de Recursos Humanos, no presentando objeciones técnicas; la Secretaría General de Gobernación, avalando la medida propiciada; la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, prestando su conformidad; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 28/2020, sin objeciones legales formuladas y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, por medio de Dictamen N° 15/21, informando el costo presupuestario de la medida pretendida y que la modificación de la estructura de cargos resulta viable;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila Cilian Yaya
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

[Firma]
Dra. GRISELDA ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos del presupuesto de la jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 3 - Patrullaje Policial; de conformidad al mecanismo previsto en el Artículo 54, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de la siguiente manera:

<u>Cargo Eliminado</u>	<u>Cargo Creado</u>
Programa 11	Programa 11
Seguridad Ciudadana	Seguridad Ciudadana
Actividad Específica 3	Actividad Específica 3
Patrullaje Policial-	Patrullaje Policial
División Infraestructura Policial	División infraestructura Policial
C.U.O.F. N° 156 Anexo 5	C.U.O.F. N° 156 Anexo 5
Categoría 5	Categoría 5
Personal Seguridad	Cuerpo Técnico
Escala fón Seguridad	Escala fón Intendencia
Personal Subalterno	Personal Superior
Un (1) Cargo C.E.I.C. N° 18	Un (1) Cargo C.E.I.C. N° 10
Grado 7	Grado 9
Cabo	Oficial Ayudante

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al ciudadano Ernesto Nicolás López Vega, DNI N° 38.048.030 en el cargo de la Categoría 5 - Cuerpo Técnico - Escala fón Intendencia - Personal Superior - C.E.I.C. N° 10 - grado 9- Oficial Ayudante - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 3- Patrullaje Policial - C.U.O.F. N° 156 Anexo 5 División Infraestructura Policial - jurisdicción 21 - Policía Provincial.


Artículo 3°: Determinése que la medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las previsiones de la Ley N° 178-J del Régimen del Personal Policial y del Reglamento del Régimen de Promociones Policiales.

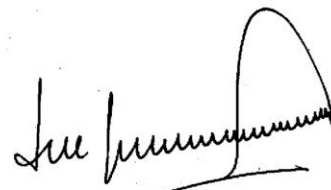
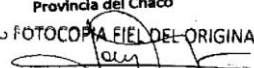
Artículo 4°: Establécese, que la designación del profesional propuesto para promoción, se considerará provisoria y el mismo será incorporado como "oficial en comisión", hasta cumplir con los requisitos que reglamentariamente se exigen, pero cumplido el año de actividad adquirirá su estabilidad, conforme lo determina el Artículo 41 de la Ley N° 178-J.

Artículo 5°: El gasto emergente de la presente medida deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 21 - Policía Provincial - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Actividad Específica 3 - Patrullaje Policial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **553**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


G.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilibian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2019-490-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1550/2020 del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Federico Eugenio Agardy, D.N.I. N° 20.620.018, la Unidad Económica Mixta, constituida por las Chacras 86; 87; 88; 96; 97 y 98 (Legua c del Lote 21, Colonia Pastoral Rodríguez Peña), con superficie de 590has. y Chacras 60; 70; Parcelas 1 y 2 de la Chacra 80; Chacra 90 y Parcela 2 de la Chacra 69, Circunscripción IV, Sección C, con superficie de 544has. 38as. 38cas. 52dm²., todas del Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 1.159has. 97as. 12cas.;

Que el Artículo 72 de la ley N° 471-P de Tierras Fiscales, establece que las adjudicaciones en venta de inmuebles fiscales de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser referendadas por Decreto del Poder Ejecutivo, y ello fue considerado por las Resoluciones N°s 2071/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y 779/17 del Instituto de Colonización;

Que han tomado intervención: las Direcciones General Coordinación de Delegación; Regional Juan José Castelli; Regularización Dominial; los Departamentos Estado Legal y Concesión de la Tierra y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 141/21;

Por ello;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 1550/2020 del Instituto de Colonización, que en fotocopia certificada forma parte integrante del presente Decreto y que dispone la adjudicación en venta a favor del señor Federico Eugenio Agardy, D.N.I. N° 20.620.018, la Unidad Económica Mixta, constituida por las Chacras 86; 87; 88; 96; 97 y 98 (Legua c del Lote 21, Colonia Pastoral Rodríguez Peña), con superficie de 590has. y Chacras 60; 70; Parcelas 1 y 2 de la Chacra 80; Chacra 90 y Parcela 2 de la Chacra 69, Circunscripción IV, Sección C, con superficie de 544has. 38as. 38cas. 52dm²., todas del Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 1.159has. 97as. 12cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 555



Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco



JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamilé Cilibari Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrato y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A.

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2002-1-E; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° A 0114/02, rectificada por Disposición N° 120/18 ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor René Tarsicio Agretti, DNI N° 8.281.147, el predio constituido por la Parcela 92, Circunscripción III (Anterior Denominación: Subdivisión Lote 44) Zona F, Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 2499has 91as 73cas;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 44/19 de Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 1668 de fecha 23 de agosto del 2019, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor René Tarsicio Agretti, DNI N° 8.281.147, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 431/2020, estimando que no existen objeciones legales ni técnicas que formular a la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es presedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 1668 de fecha 23 agosto del 2019 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor René Tarsicio Agretti, DNI N° 8.281.147, el predio constituido por la Parcela 92, Circunscripción III (Anterior Denominación: Subdivisión Lote 44) Zona F, Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 2499has 91as 73cas.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 557

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Gilman Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3328-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-1977-205-E; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s 1315/87 y A-0767/98, rectificadas por Disposición N° 82/19, todas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Edmundo Diógenes Taboada, D.N.I. N° 7.131.662; el predio constituido por la Parcela 72, Circunscripción IV (Anterior Denominación: Subdivisión Legua B, Lote 51-Zona E), Departamento: "Almirante Brown", con superficie total de 693has.;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 235/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 0867/20 del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Edmundo Diógenes Taboada, D.N.I. N° 7.131.662, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Dirección Regional Pampa del Infierno, Delegaciones Juan José Castelli y Taco Pozo, los Departamentos Obras Gerencia de Topografía y Liquidaciones y Cuentas Corrientes, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 582/2020;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0867/20 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Edmundo Diógenes Taboada, D.N.I. N° 7.131.662, del predio constituido por la Parcela 72, Circunscripción IV (Anterior Denominación: Subdivisión Legua B, Lote 51, Zona E), Departamento "Almirante Brown", con superficie total de 693has.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

559

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normalización

Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

Jorge Milton Capitanich
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-1998-201/E; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s A-0010 de fecha 10/02/1999 y A-0984 del 22/10/2001, rectificadas por Disposición N° 80 del 14/08/2019, todas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Fabricio Martín Vicente, DNI N° 22.058.318, por la Parcela 151, Circunscripción II (Anterior Denominación: Subdivisión Legua A, Lote 32, Zona G), Departamento "Almirante Brown", con superficie de 2208 has. 14 as. 61 cas. 33 dm²;

Que en informe de inspección realizado da cuenta de que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de Ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 237/19 de Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que por Resolución N° 0820 de fecha 08 de septiembre de 2020, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de Ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Fabricio Martín Vicente, DNI N° 22.058.318, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han intervenido, las Direcciones: General Coordinación de Delegación, General de Administración de Tierras, Regional de Pampa del Infierno-Delegación Taco Pozo y de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 237/19); el Departamento Concesión de la Tierra, todas áreas competentes del Instituto de Colonización; y la Asesoría General de Gobierno (Dictamen N° 517/2020);

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifícase la Resolución N° 0820 de fecha 08 de septiembre de 2020 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Fabricio Martín Vicente, DNI N° 22.058.318, por la Parcela 151, Circunscripción II (Anterior Denominación: Subdivisión Legua A, Lote 32, Zona G), Departamento "Almirante Brown", con superficie de 2208 has. 14 as. 61 cas. 33 dm².

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

560

DECRETO N°

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Lilian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contratación y NormalizaciónSebastián Lirio
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del ChacoC.R. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO561
RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-1998-137-E; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0753/13, rectificadas por Disposiciones N°s 39/13 y 89/19, ambas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Pablo Ernesto Putignano, DNI N° 27.991.797, el predio constituido por las Parcelas 604 y 602, Circunscripción V (Anterior Denominación: Fracción Ángulo Sud-Este, Fracción Oeste, Parcela 123) Zona D, Departamento General Güemes, con superficie de 1.849 has 86 as 06 cas, aproximada y sujeta a posterior mensura;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 292/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 2287/19 del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Pablo Ernesto Putignano, DNI N° 27.991.797, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;


Que han tomado intervención los siguientes organismos: Direcciones General de Administración de Tierras, Regional Juan José Castelli, General Coordinación de Delegaciones; Departamentos Liquidaciones y Cuentas Corrientes, Títulos y Contratos, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y Asesoría General de Gobierno a través del Dictamen N° 366/2020; coincidiendo los mismos que no hay objeciones técnicas-legales que formular a la medida propiciada;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Instituto de Colonización;

Por ello;

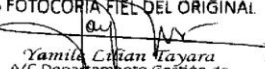
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese, en todas sus partes, la Resolución N° 2287/19 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Pablo Ernesto Putignano, DNI N° 27.991.797, del predio constituido por las Parcelas 604 y 602, Circunscripción V (Anterior Denominación: Fracción Ángulo Sud-Este, Fracción Oeste, Parcela 123) Zona D, Departamento General Güemes, con superficie de 1.849 has 86 as 06 cas., aproximada y sujeta a posterior mensura.



Sebastián Litton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Yamila Estian Tayara
AVC Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contrata y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 561


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Liban Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos y Dirección
Contralora y Normatización

"2021-año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-2012-780-E; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 0022/97, 0278/13 y Disposición N° 0287/04, todas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor de la señora Marina Inés Robledo, D.N.I. N° 25.210.999, el predio constituido por la Parcela 361, Circunscripción V (Anterior Denominación: Fracción Sud 278 Zona D), Departamento Almirante Brown, con superficie total de 599has 85as 68cas;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 286/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 2298/19, del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor de la señora Marina Inés Robledo, D.N.I. N° 25.210.999, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones de Administración de Tierras y Regional Pampa del Infierno, ambas áreas del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 204/20;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 2298/19 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor de la señora Marina Inés Robledo, D.N.I. N° 25.210.999, del predio constituido por la Parcela 361, Circunscripción V (Anterior Denominación: Fracción Sud 278 Zona D), Departamento Almirante Brown, con superficie total de 599has 85as 68cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 562

FOTOCOPIA FIJEL DEL ORIGINAL

Yamilén Lilian Tayara
VC Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección
Contralor y Normatización

Sebastián Lito
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

C.P. Jorge Milgrom Campanich
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E14-1983-2-E; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s 1693/77, rectificadas por 1144/80, 0338/87, 1018/83, 0268/18 y por Disposición N° 125/18, todas del Instituto de Colonización, se adjudica en venta a favor del señor Nicolás Poliszuk, D.N.I. N° 7.909.576, el predio constituido por las Parcelas 268, 269 y 270, Circunscripción III (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 242 Circunscripción III), Sección 2°, Subdivisión Lote 11, Departamento O'Higgins, con superficie total de 430has. 04as. 59cas.;

Que el informe de inspección realizado da cuenta que el adjudicatario cumplió con las obligaciones de ley;

Que obra Planilla de Cuenta Cancelada y Dictamen N° 249/19 de Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización;

Que por Resolución N° 0862/2020 del Instituto de Colonización, se declaran cumplidas las obligaciones de ley y se ordena la confección del respectivo Título de Propiedad a favor del señor Nicolás Poliszuk, D.N.I. N° 7.909.576, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales, y se establece que los actuados deberán ser remitidos al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: las Direcciones General Administración de Tierras, Regularización Dominial, Delegación Regional Sáenz Peña, los Departamentos Liquidaciones y Cuentas Corrientes, Concesión de la Tierra, Títulos y Contratos, todas áreas competentes del Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 616/2020;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Ratifíquese la Resolución N° 0862/2020 del Instituto de Colonización, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente Decreto, que ordena la confección del Título de Propiedad a favor del señor Nicolás Poliszuk, D.N.I. N° 7.909.576, del predio constituido por las Parcelas 268, 269 y 270, Circunscripción III (Anterior Denominación: Subdivisión Parcela 242 Circunscripción III), Sección 2°, Subdivisión Lote 11, Departamento: "O'Higgins", con superficie total de 430 has. 04 as. 59 cas.

Artículo 2°: La presente medida se encuadra en las prescripciones del Artículo 72 de la Ley N° 471-P de Tierras Fiscales.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

563

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamile Alian Tayara
A/C Departamento Gestión de
Documentos de la Dirección de
Control y Normalización

Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

Jorge Milton Capranich
C.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Imperotrabable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3...

565

15 MAR 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA,

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se propician las adscripciones con vigencia durante el año 2021, de varios agentes pertenecientes a distintas jurisdicciones gubernamentales, para cumplir funciones en el Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular;

Que las adscripciones propuestas se encuadran en los lineamientos fijados en el Decreto N° 251/13 -t.v.-, y cuentan con la conformidad de las máximas autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de los agentes en cuestión;

Que asimismo, de acuerdo con el cúmulo de tareas que se desarrollan en la jurisdicción de destino, se solicita el otorgamiento de la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo de revista de cada agente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Adscribanse, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los agentes que figuran en Planilla Anexa, de acuerdo con el detalle de la misma, para cumplir funciones en el Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular.

Artículo 2º: Establécese que los agentes adscriptos por el Artículo precedente, mantendrán la totalidad de los conceptos remunerativos inherentes al cargo del cual cada uno es titular y que perciben en su lugar de origen, eliminándose todos los adicionales propios de la función.

Artículo 3º: Las adscripciones dispuestas se ajustan a lo establecido en el Decreto N° 251/13 -t.v.-.

Artículo 4º: Otórgase, a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, a los agentes consignados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en un veinticinco por ciento (25%), a calcularse sobre el sueldo básico del cargo de revista de los agentes beneficiarios.

[Signature]
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. PAOLA M. BENKE
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

[Signature]
Sebastián Liston
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

[Signature]
Dra. MARIA PA CHIAOCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Prof. Estelita Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Unidad Ejecutiva de Promoción, Control y Normativación
Subsecretaría Legal y Técnica

[Signature]
Dra. GIGLIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implicará para los agentes involucrados, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.


Artículo 6°: La presente medida será refrendada en acuerdo general de ministros.


Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular.


Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **565**


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


Dra. LUCÍA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Estrella Beatriz Cortés
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

“2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes” Ley 3329”

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N° 82 de fecha 10 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 03 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, de fecha 03 de marzo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designó como Vocal del Instituto del Deporte Chaqueño al señor Sergio Alejandro Cardozo;

Que por la Resolución citada en el Visto, la Cámara de Diputados prestó el acuerdo pertinente para la designación del señor Sergio Alejandro Cardozo, en el cargo referido precedentemente;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Ratificase la designación del señor Sergio Alejandro Cardozo –DNI N° 24.077.111 –M, en el cargo de Vocal del Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 572

GR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sebastián Liffon
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ESTOTOCORRESPONDE AL ORIGINAL

Prof. María Inés Gómez
Jefe Departamento Contador y/o
Dedición, Compras y Normalización

572



PODER LEGISLATIVO DEL CHACO

"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Resuelve

- 1º Prestar el acuerdo pertinente para la designación como Vocal del Instituto del Deporte Chaqueño al Señor Sergio Alejandro Cardozo, DNI N° 24.077.111 de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la ley 1891-S - Crea el Instituto del Deporte Chaqueño-.
- 2º Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

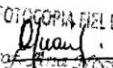

Rubén Darío CAMARRA
 SECRETARIO
 PODER LEGISLATIVO




Hugo Abel SAGER
 PRESIDENTE
 PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN N° 03

2

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

 Juan Carlos Sánchez
 Jefe Departamento Gestión y/o
 Decid. Comunal y Normalización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El Expediente N° 18 de fecha 3 de marzo de 2021 y la Resolución N° 05 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, de fecha 03 de marzo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se solicitó la designación como Vicepresidente del Instituto del Deporte Chaqueño al señor Fabio Daniel Vazquez;

Que por la Resolución citada en el Visto, la Cámara de Diputados prestó el acuerdo pertinente para la designación del señor Fabio Daniel Vazquez, en el cargo referido precedentemente;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

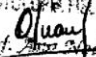
Artículo 1º: Ratifícase la designación del señor Fabio Daniel Vazquez –DNI N° 21.106.745 –M, en el cargo de Vicepresidente del Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 573


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Vivienda y Empleo
Provincia del Chaco

ES FIDELICOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

573



PODER LEGISLATIVO DEL CHACO

"2021- Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329 -A

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

Resuelve

1º Prestar el acuerdo pertinente, para la designación como Vicepresidente del Instituto del Deporte Chaqueño, al señor Fabio Daniel Vazquez, D.N.I N° 21.106.745 de conformidad con los normado en el artículo 8º de la ley 1891-S -Crea el Instituto del Deporte Chaqueño-.

2º Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

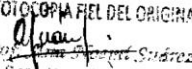
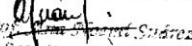

Rubén Darío CAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Hugo Abel SAGER
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN N° 5

5

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Profr. 
Jefe Departamento Contraloría y
Dirección, Contraloría y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

El Decreto N° 81 de fecha 10 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 04 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, de fecha 03 de marzo del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designó como Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño al Dr. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas;

Que por la Resolución citada en el Visto, la Cámara de Diputados prestó el acuerdo pertinente para la designación del Dr. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas, en el cargo referido precedentemente;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

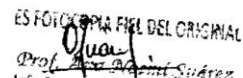
Artículo 1°: Ratifícase la designación del Dr. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas –DNI N° 35.030.609 –M, en el cargo de Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 574


DR. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Poder Ejecutivo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Controlador s/c
Dcción. Control y Normalización

574



PODER LEGISLATIVO DEL CHACO

"2021 - Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley 3329-A

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco
Resuelve

1º) Prestar el acuerdo pertinente para la designación como Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño al Doctor Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas, DNI N° 35.030.609 de conformidad con lo normado en el artículo 8º de la ley 1891-S -Crea el Instituto del Deporte Chaqueño-

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

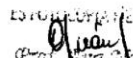

Rubén Darío GARMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO




Hugo Abel SÁNCHEZ
PRESIDENTE
PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN N° 04

2

ES FUENTE DEL ORIGINAL

Prof. Juan Manuel Suárez
Jefe Departamento de Estudios e Inform. y/o
Sección Control y Normatización

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

575
RESISTENCIA, **15 MAR 2021**

VISTO:

La Ley N° 3335-I, de Agricultura Familiar y Economía Popular y su Decreto Reglamentario 481/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3335-I se creó el Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular como entidad autárquica del estado Provincial con dependencia funcional del Ministerio de Producción, Industria y Empleo o el que en el futuro lo reemplace;

Que por Decreto N° 481/21 se aprobó la reglamentación de dicha Ley, tornándose necesario introducir modificaciones al anexo del mismo, con el objeto de conferirle mayor operatividad;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de su vigencia, los Artículos **12, 19, 26 y 27** del Decreto N° 481/21, quedarán redactados como se indica seguidamente:

"Artículo 12: La Asociación de Consorcios Productivos de Servicios Rurales, deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria con un único tema, el de elegir el representante de esa entidad ante el Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP-. Asimismo los representantes de los Movimientos y Organizaciones del Sector de la Economía Popular del Chaco deberán reunirse a fin de designar un representante ante el Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular-IAFEP-."

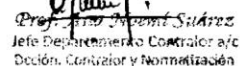
"Artículo 19: Los Recursos del IAFEP estarán conformados de la siguiente manera: a) El Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular- IAFEP- presentará al Poder Ejecutivo el presupuesto anual. b) Los fondos provenientes de las leyes provinciales N° 1825-I -de Consorcios Productivos de Servicios Rurales-, N° 1474-F -de asistencia a pequeños productores de la Provincia-, N° 2148-L-, Régimen de Consorcios de Ladrilleros, como así también todo fondo indistintamente de su origen, y que tengan como destino la agricultura familiar y la economía popular, serán canalizados el ciento por ciento a través del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular- IAFEP-."

"Artículo 26: A partir de la constitución del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular- IAFEP-, la Secretaria de Economía Popular quedará integrada al IAFEP con todo su personal y con todos los bienes muebles e inmuebles existentes."

"Artículo 27: A partir de la constitución del Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular -IAFEP-, el Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF- quedará integrada al IAFEP con todo su personal y con


Sebastián Liffo
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Poder del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Julio Inés Suárez
Jefe Departamento Controlador a/c
Decisión, Controlador y Normalización

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

todos los bienes muebles e inmuebles existentes. El personal dependiente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF- mantendrá todos los beneficios adquiridos tanto en el ámbito del Ministerio de Producción, Industria y Empleo como en el IDRAF y los que en el futuro le sean asignados.”

Artículo 2°: Facúltase al Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular a dictar las medidas complementarias, aclaratorias e instrumentales que resulten necesarias a los fines de la implementación de la Ley N° 3335-I y de la presente Reglamentación.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 575



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Sebastián Litron
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Provincia del Chaco
Jefe Departamento de Gestión y/o
División Control y Normalización

"2021 Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

587

RESISTENCIA, 16 MAR 2021

VISTO:

El expediente N° E6-2020-12493-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestiona la adquisición de medicamentos oncológicos destinado al paciente, Kevin Amelik Czumadewski, DNI N° 38.195.009, quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos cinco millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 5.979.466,86);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido por los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 1441/19, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A - de Administración Financiera;

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

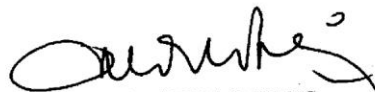
Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.), Régimen de Contrataciones - ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones, y la Subsecretaría de Hacienda, sugiriendo la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal el que cuenta con el aval de la Ministra de Salud Pública;

Por ello;



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A.P. Poder Ejecutivo
Provincia del Chaco
Secretaría de Hacienda y Finanzas

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos oncológicos destinado al paciente, Kevin Amelik Czumadewski, DNI N° 38.195.009, quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Oncología, dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos cinco millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 5.979.466,86), de acuerdo con la disposición presupuestaria.

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas que como Anexos I y II respectivamente integran el presente Decreto, por los cuales se regirá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Promoción de la Salud.
- Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.
- Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Dra. Claudia Rojas.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (t.v.), 692/01, 1441/19, 211/2020 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.


Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiamiento 10 - Programa 11 - Subprograma 1 - Actividad/Obra 2 - jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 587



Dra. PAOLA A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPRAMICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY

A/E Dada a las 10:00 hs. del día 22 de marzo de 2021 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

590

16 MAR 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E29-2020-57567-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la transferencia de la agente Luciana Lobera, DNI N° 29.395.612, de la jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública;

Que la medida propiciada cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como de la agente involucrada;

Que al momento de la transferencia, corresponde ratificarse la Bonificación por Título (20,50%) otorgada oportunamente por Resolución N° 2619/18 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que a fin de concretar la presente transferencia, resulta necesario efectuar la modificación parcial de las estructuras de cargos de las jurisdicciones 6-Ministerio de Salud Pública y 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera;

Que han tomado intervención, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase en forma parcial, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de las jurisdicciones 6-Ministerio de Salud Pública y 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54-inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo eliminado

Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1610-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Cargo creado

Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública-programa 11-Atención Hospitalaria-subprograma 02-Hospital Pediátrico-actividad específica 01-Administración-CUOF N° 105-Hospital Pediátrico Dr. Avelino L. Castelán-Ministerio de Salud Pública.



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Estelina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Un (01) cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c)- CEIC N° 1018 -profesional 5 -grupo 5.

Un (01) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico apartado c) -CEIC N° 1018 - profesional 5 -grupo 5.

Artículo 2°: Transfírase, a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Luciana Lobera, DNI N° 29.395.612, de la -jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo creado de la categoría 3 -personal administrativo y técnico -apartado c) -CEIC 1018-00 -profesional 5 -grupo 5 -programa 11 -Atención Hospitalaria -subprograma 02 -Hospital Pediátrico -actividad específica 01 - Administración -CUOF N° 105 -Hospital Pediátrico "Dr. Avelino Castelán" -jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3°: Ratifícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Luciana Lobera, DNI N° 29.395.612, la Bonificación por Título, (20,50%) otorgada oportunamente por Resolución N° 2619/18 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6 -Rentas Generales -Fuente 10 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.


Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 590


Dña. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Gubnecretaria Legal y Técnica

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3328

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

25 FEB 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

La actuación simple N° E13-2020-11994-A, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia el reconocimiento y pago de la Licencia Anual Ordinaria Año 2020 (49 días) pendientes, no usufructuadas por la ex agente Marisa Guadalupe Re, DNI N° 17.456.361, en virtud de la aceptación su renuncia, según Resolución N° 3303/20, de la Dirección de Vialidad Provincial, a partir del 25 de noviembre de 2020;

Que la medida propiciada, se encuentra en las prescripciones del Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese cuarenta y nueve (49) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria año 2020, no usufructuadas por la ex agente Marisa Guadalupe Re, DNI N° 17.456.361, quien revestía el cargo equiparado a Jefe de Sección I-Clase XVI-Carrera b-apartado 0-CEIC N° 12-CUOF N° 5-programa12-Conservación y Seguridad Vial-actividad específica 1-Dirección de Coordinación-Dirección de Conservación Vial-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, en virtud de la aceptación de la renuncia de la misma, dispuesta oportunamente por Resolución N° 3303/2020 de la Dirección de Vialidad Provincial y de conformidad a lo previsto en el Artículo 10, segundo párrafo de la Ley N° 645-A.

Artículo 2°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración de la Dirección de Vialidad Provincial, a liquidar y abonar a la ex agente Marisa Guadalupe Re, DNI N° 17.456.361, quien revestía el cargo de Jefe de Sección I-Clase XVI-Carrera b-apartado 0-CEIC N° 12-CUOF N° 5-programa12-Conservación y Seguridad Vial-actividad específica 1-Dirección de Coordinación-Dirección de Conservación Vial-jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial.

Artículo 3°: El presente Decreto se encuadra en los lineamientos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 1366/12.

Artículo 4°: Impútase el gasto que demande lo dispuesto por el presente instrumento legal, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 13-Dirección de Vialidad Provincial, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **385**

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Sección, Contraloría y Normalización

[Firma]
C. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

15 MAR 2021

RESISTENCIA,

VISTO

La Ley 3332-W, y el Decreto N°329/21; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 4 de la Ley mencionada en el visto, por la cual se establece la convocatoria a elecciones del IDACH, se establece la designación del Ministro de Gobierno y Trabajo, de carácter transitorio como Administrador, para desempeñar las funciones administrativas indispensables para el normal funcionamiento del Instituto y las referidas al acto eleccionario;

Que atento a la designación prevista por la normativa, es preciso establecer su ratificación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Ratificase la designación del Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Juan Manuel Chapo como Administrador del Instituto del Aborigen Chaqueño, dispuesta por el Artículo 4º de la Ley N° 3332-W, Convocatoria a elecciones del IDACH.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 567


C. J. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosanna Ghisler Rosales
DIRECTORA
Unidad, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"2021-Año de El Insuperable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

591

PROVINCIA DEL CHACO
P Q D E R E J E C U T I V O

16 MAR 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

El expediente N° E6-2021-1989-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, Laboratorios Chaqueños SA, solicita el pago correspondiente a los reactivos producidos y entregados durante el mes de enero de 2021 al Ministerio de Salud Pública, por un monto total de pesos tres millones seiscientos siete mil trescientos treinta (\$ 3.607.330);

Que además obra la correspondiente Factura B N° 00002-00000349 de fecha 30 de enero de 2021, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de enero de 2021 del abastecimiento producido por Laboratorios Chaqueños SA al Ministerio de Salud Pública;

Que también se encuentra incorporado en los actuados, los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, consta la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores, y Certificado Fiscal Para Contratar, como también se encuentra incorporada Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), en la cual consta que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional del diez por ciento (10%) - Ley N° 666-K;

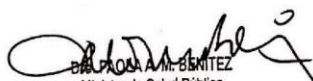
Que en el Artículo 5° de la Ley N° 1546-D, promulgada por Decreto N° 992/07, se exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA del pago de todos los impuestos provinciales;

Que la presente medida se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v);

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 6, con informe favorable en cuanto la factibilidad presupuestaria, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, indicando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, y con el aval de la señora Ministra de Salud Pública, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;



DALILA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Regina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a tramitar la cancelación de la Factura B N° 00002-00000349 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un monto total de pesos tres millones seiscientos siete mil trescientos treinta (\$ 3.607.330), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los reactivos producidos y entregados durante el mes de enero de 2021 al Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en el Artículo 133 - inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v.).

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Rentas Generales - Fuente 10.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **591**


Dra. Ana C. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dr. JORGE MILITINA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Renata Suárez
DIRECTORA
División Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnico

"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

592

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

16 MAR 2021

RESISTENCIA,

VISTO:

El expediente N° E6-2021-1966-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, Laboratorios Chaqueños SA, solicita el pago correspondiente a los reactivos e insumos entregados durante el mes de enero de 2021 al Ministerio de Salud Pública, por un monto total de pesos un millón doscientos diecisiete mil quinientos diez (\$ 1.217.510);

Que además obra la correspondiente Factura B N° 00002-00000348 de fecha 30 de enero de 2021, emitida por Laboratorios Chaqueños SA;

Que consta el detalle en cuadros anexos, con el resumen correspondiente al mes de enero de 2021 del abastecimiento entregado por Laboratorios Chaqueños SA, al Ministerio de Salud Pública;

Que también se encuentra incorporado en los actuados, los respectivos originales de las órdenes de entrega de los productos, suscriptas por cada uno de los responsables, con su sello aclaratorio;

Que asimismo, consta la correspondiente Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores, y Certificado Fiscal Para Contratar; como también se encuentra incorporada Constancia de No Retención emitida por la Administración Tributaria Provincial (ATP), en la cual consta que Laboratorios Chaqueños SA no deberá ser objeto de Retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional del diez por ciento (10%) Ley N° 666-K;

Que en el Artículo 5° de la Ley N° 1546-D, promulgada por Decreto N° 992/07, se exceptúa a Laboratorios Chaqueños SA del pago de todos los impuestos provinciales;

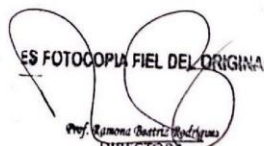
Que la presente medida se encuadra en el Artículo 133, inciso a) de la Ley N° 1092-A-de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (t.v);

Que han tomado intervención en el presente, la Unidad de Planificación Sectorial de la jurisdicción 6, con informe favorable en cuanto la factibilidad presupuestaria, la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, sin objeciones, la Contaduría General de la Provincia, sin observaciones técnicas que formular, y la Subsecretaría de Hacienda, indicando la prosecución del trámite;

Que en tal virtud, y con el aval de la señora Ministra de Salud Pública, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Liliana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
División. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, a tramitar la cancelación de la Factura B N° 00002-00000348 de la firma Laboratorios Chaqueños SA, por un monto total de pesos un millón doscientos diecisiete mil quinientos diez (\$ 1.217.510), el cual se deberá transferir a la Cuenta Corriente N° 1966/06 del Nuevo Banco del Chaco SA, a nombre de Laboratorios Chaqueños SA, en concepto de pago por los reactivos e insumos entregados durante el mes de enero de 2021 al Ministerio de Salud Pública, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes.


Artículo 2°: Encuádrase la presente medida en el Artículo 133 - inciso a) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, reglamentada por el Decreto N° 1441/19 (tv).

Artículo 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Rentas Generales - Fuente 10.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **592**


Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Patricia Sierra
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Labor y Previd